

DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

Informe de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Directiva de Del Sur Banco Universal, C. A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Del Sur Banco Universal, C. A., los cuales comprenden a los balances generales al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, y los estados conexos de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, expresados en bolívares nominales, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativos, y otras informaciones explicativa.

Responsabilidad de la Gerencia del Banco por los estados financieros

La gerencia de los bancos es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), única de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Esas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuadas con las circunstancias, pero no son el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Del Sur Banco Universal, C. A. al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, y los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esa fecha de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad, establecidas por la Superintendencia de las instituciones del sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda, Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.
Contador Público
C.P.C. N° 10.517
CP. - 214

Caracas, 9 de febrero de 2018

BALANCES GENERALES Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

| | Notas | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|---------------------|----------------------------|------------------------|
| ACTIVO | | | |
| DISPONIBILIDADES | 2, 3, 5, 6, 18 y 21 | <u>426.624.127.310</u> | <u>55.711.881.298</u> |
| Efectivo | | 22.216.136.617 | 3.141.072.593 |
| Banco Central de Venezuela | | 383.359.229.131 | 49.291.500.786 |
| Bancos y otras instituciones financieras del país | | 472.876 | 25.099 |
| Bancos y corresponsales del exterior | | 35.153.068 | 22.087.389 |
| Oficina matriz y sucursales | | - | - |
| Efectos de cobro inmediato (Provisión para disponibilidades) | | 21.013.135.618 | 3.257.195.431 |
| | | - | - |
| INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES | 2, 3, 6, 7, 18 y 21 | <u>39.823.187.045</u> | <u>14.048.024.757</u> |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | 5.395.488.000 | 2.171.769.000 |
| Inversiones en títulos valores para negociar | | - | - |
| Inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | 10.440.624.237 | 8.704.785.897 |
| Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | | 2.528.187.174 | 2.560.294.555 |
| Inversiones de disponibilidad restringida | | 72.304.582 | 69.301.696 |
| Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores) | | 21.386.583.052 | 541.873.609 |
| | | - | - |
| CARTERA DE CRÉDITOS | 2, 3, 8, 18 y 21 | <u>243.160.988.226</u> | <u>77.008.233.638</u> |
| Créditos vigentes | | 248.819.163.662 | 78.764.789.468 |
| Créditos reestructurados | | 1.384.040 | 1.748.405 |
| Créditos vencidos | | 82.665.615 | 65.300.737 |
| Créditos en litigio | | - | - |
| (Provisión para cartera de créditos) | | (5.742.225.091) | (1.823.604.972) |
| INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR | 2, 3, 6, 9, 18 y 21 | <u>3.226.379.102</u> | <u>828.914.823</u> |
| Rendimientos por cobrar por disponibilidades | | - | - |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores | | 598.250.699 | 222.854.650 |
| Rendimientos por cobrar por cartera de créditos | | 2.662.119.477 | 627.806.149 |
| Comisiones por cobrar | | 2.939.158 | 2.083.591 |
| Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar | | - | - |
| (Provisión para rendimientos por cobrar y otros) | | (36.930.232) | (23.829.567) |
| INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES | | - | - |
| BIENES REALIZABLES | 2, 3 y 10 | <u>31.669</u> | <u>79.175</u> |
| BIENES DE USO | 2, 3 y 11 | <u>8.795.849.807</u> | <u>4.902.336.748</u> |
| OTROS ACTIVOS | 2, 3 y 12 | <u>7.923.372.921</u> | <u>2.261.358.631</u> |
| TOTAL ACTIVO | | <u>729.553.936.080</u> | <u>154.760.829.070</u> |

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

BALANCES GENERALES
Al 31 de diciembre y 30 junio de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

| | Notas | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|------------------|---|--|
| PASIVO | | | |
| CAPTACIONES DEL PÚBLICO | 3, 13 y 21 | <u>678.475.896.853</u> | <u>136.807.225.509</u> |
| Depósitos a la vista | | <u>595.917.753.768</u> | <u>116.152.966.951</u> |
| Cuentas corrientes no remuneradas | | 407.714.367.875 | 66.552.851.071 |
| Cuentas corrientes remuneradas | | 181.934.876.480 | 39.093.934.050 |
| Cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20 | | 15.795.531 | 16.802.377 |
| Depósitos y certificados a la vista | | 6.252.713.882 | 10.489.379.453 |
| Otras obligaciones a la vista | | 1.733.866.915 | 465.857.297 |
| Obligaciones por operaciones de mesa de dinero | | - | - |
| Depósitos de ahorro | | 79.623.912.093 | 19.716.830.754 |
| Depósitos a plazo | | 900.000 | 930.000 |
| Títulos valores emitidos por la institución | | - | - |
| Captaciones del público restringidas | | 1.199.464.077 | 470.640.507 |
| Derechos y participaciones sobre títulos o valores | | - | - |
| OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA | | - | - |
| CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT | 13, 18 y 21 | <u>1.643.976</u> | <u>1.467.448</u> |
| OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS | 14, 18 y 21 | <u>587.821.688</u> | <u>2.230.969.862</u> |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año | | 587.821.688 | 2.230.969.862 |
| Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año | | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año | | - | - |
| Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año | | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos hasta un año | | - | - |
| Obligaciones por otros financiamientos a más de un año | | - | - |
| OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | | - | - |
| INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR | 18 y 21 | <u>14.685.914</u> | <u>48.958.358</u> |
| Gastos por pagar por captaciones del público | | 13.121.357 | 47.707.898 |
| Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | | - | - |
| Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | | - | - |
| Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos | | 1.564.557 | 1.250.460 |
| Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera | | - | - |
| Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas | | - | - |
| ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS | 2, 3, 6, 15 y 21 | <u>24.775.474.467</u> | <u>5.460.821.793</u> |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS OTRAS OBLIGACIONES | | - | - |
| TOTAL PASIVO | | <u>703.855.522.898</u> | <u>144.549.442.970</u> |
| GESTIÓN OPERATIVA PATRIMONIO CAPITAL SOCIAL | 2, 3, 7 y 16 | <u>216.000.000</u> | <u>216.000.000</u> |
| Capital pagado | | 216.000.000 | 216.000.000 |
| OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES | | - | - |
| APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS | | <u>4.256.120</u> | <u>4.256.120</u> |
| RESERVAS DE CAPITAL | | <u>287.489.877</u> | <u>286.409.877</u> |
| AJUSTES AL PATRIMONIO | | <u>8.103.453.719</u> | <u>4.304.212.157</u> |
| RESULTADOS ACUMULADOS GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA ACCIONES EN TESORERÍA | | <u>16.054.649.179</u> <u>1.033.590.012</u> <u>(1.025.725)</u> | <u>5.077.568.989</u> <u>323.964.682</u> <u>(1.025.725)</u> |
| TOTAL PATRIMONIO | | <u>25.698.413.182</u> | <u>10.211.386.100</u> |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | <u>729.553.936.080</u> | <u>154.760.829.070</u> |
| CUENTAS DE ORDEN | 2, 6, 17 y 18 | | |
| Cuentas contingentes deudoras | | 15.653.085.839 | 7.969.705.747 |
| Activos de los fideicomisos | | 3.008.511.332 | 2.118.317.734 |
| Otros encargos de confianza | | - | - |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) | | 7.926.807.149 | 4.509.244.157 |
| Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | | 4.266.511 | 4.581.930 |
| Otras cuentas de orden deudoras | | 1.040.380.252.907 | 553.739.498.487 |
| Otras cuentas de registro deudoras | | 10.299.545 | 12.915.830 |
| | | <u>1.066.983.223.283</u> | <u>568.354.263.885</u> |

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

| | Notas | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|---|-------------|----------------------------|------------------------|
| INGRESOS FINANCIEROS | 2, 3, 7 y 8 | <u>23.537.572.890</u> | <u>7.598.120.355</u> |
| Ingresos por disponibilidades | | 4.336 | 831 |
| Ingresos por inversiones en títulos valores | | 1.277.172.473 | 705.908.894 |
| Ingresos por cartera de créditos | | 22.258.315.938 | 6.890.526.363 |
| Ingresos por otras cuentas por cobrar | | 2.080.143 | 1.684.267 |
| Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales | | - | - |
| Ingresos por oficina principal y sucursales | | - | - |
| Otros ingresos financieros | | - | - |
| GASTOS FINANCIEROS | 2, 3 y 13 | <u>2.853.756.266</u> | <u>1.050.335.669</u> |
| Gastos por captaciones del público | | 2.838.884.435 | 1.044.841.325 |
| Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela | | - | - |
| Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | | - | - |
| Gastos por otros financiamientos obtenidos | | 14.452.012 | 5.053.850 |
| Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera | | 499 | 45 |
| Gastos por obligaciones subordinadas | | - | - |
| Gastos por otras obligaciones | | - | - |
| Gastos por oficina principal y sucursales | | - | - |
| Otros gastos financieros | | 419.320 | 440.449 |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO | | <u>20.683.816.624</u> | <u>6.547.784.686</u> |
| INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | | <u>40.532.614</u> | <u>8.280.109</u> |
| GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | | <u>3.963.338.384</u> | <u>929.707.631</u> |
| Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar | | 3.963.338.384 | 929.707.631 |
| Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades | | - | - |
| MARGEN FINANCIERO NETO | | <u>16.761.010.854</u> | <u>5.626.357.164</u> |
| OTROS INGRESOS OPERATIVOS | 2, 3, 6 y 7 | <u>10.867.939.879</u> | <u>2.137.400.684</u> |
| OTROS GASTOS OPERATIVOS | 2, 3, 6 y 7 | <u>2.282.179.153</u> | <u>785.679.104</u> |
| MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | | <u>25.346.771.580</u> | <u>6.978.078.744</u> |
| GASTOS DE TRANSFORMACIÓN | 3, 11 y 12 | <u>10.056.038.386</u> | <u>3.906.806.808</u> |
| Gastos de personal | | 4.177.254.424 | 1.604.280.108 |
| Gastos generales y administrativos | | 4.874.988.352 | 1.837.024.247 |
| Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios | | 892.579.587 | 413.529.931 |
| Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario | | 111.216.023 | 51.972.522 |
| MARGEN OPERATIVO BRUTO | | <u>15.290.733.194</u> | <u>3.071.271.936</u> |
| INGRESOS POR BIENES REALIZABLES | 2, 3 y 10 | <u>8.080</u> | <u>40.219.586</u> |
| INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES | | - | - |
| INGRESOS OPERATIVOS VARIOS | 2, 3 y 20 | <u>52.088.808</u> | <u>121.236.313</u> |
| GASTOS POR BIENES REALIZABLES | 2, 3 y 10 | <u>6.338.577</u> | <u>3.178.671</u> |
| GASTOS OPERATIVOS VARIOS | 3, 16 y 20 | <u>507.232.456</u> | <u>216.497.455</u> |
| MARGEN OPERATIVO NETO | | <u>14.829.259.049</u> | <u>3.013.051.709</u> |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | | - | - |
| GASTOS EXTRAORDINARIOS | | <u>5.673.360</u> | <u>10.537.921</u> |
| RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | <u>14.823.585.689</u> | <u>3.002.513.788</u> |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 2, 3 y 19 | <u>3.300.724.535</u> | <u>435.383.090</u> |
| RESULTADO NETO | | <u>11.522.861.154</u> | <u>2.567.130.698</u> |
| APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO | | | |
| Reserva legal | | - | - |
| Utilidades estatutarias | | - | - |
| Junta Directiva Funcionarios y empleados | | - | - |
| Otras reservas de capital | | 1.080.000 | 1.080.000 |
| Resultados acumulados | | <u>11.373.488.563</u> | <u>2.535.920.181</u> |
| Superávit no distribuable y restringido | | 5.686.744.281 | 1.267.960.090 |
| Superávit por aplicar | | 5.686.744.282 | 1.267.960.091 |
| Aporte LOD | | <u>148.292.591</u> | <u>30.130.517</u> |
| | | <u>11.522.861.154</u> | <u>2.567.130.698</u> |

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

| Notas | Capital Social | Aportes patrimoniales no capitalizados | Reservas de capital | | | Ajustes al patrimonio | Resultados acumulados | | | Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | Acciones en tesorería | Total del patrimonio |
|--|--------------------|--|---------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------------------|-----------------------|-----------------------|---|-----------------------|-----------------------|
| | | | Reserva legal | Fondo social para contingencias | Total | | Superávit no disponible y restringido | Superávit por aplicar | Total | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2016 | 216.000.000 | 4.256.120 | 274.248.064 | 11.081.813 | 285.329.877 | 599.826.239 | 1.288.826.573 | 1.252.822.235 | 2.541.648.808 | 133.250.288 | (1.025.725) | 3.779.285.607 |
| Aporte fondo social para contingencias | 16 | - | - | 1.080.000 | 1.080.000 | - | - | - | - | - | - | 1.080.000 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado | | - | - | - | - | - | - | - | - | 190.714.394 | - | 190.714.394 |
| Transferencia de para Provisión para cartera de créditos | 8 y 16 | - | - | - | - | (396.408.375) | - | - | - | - | - | (396.408.375) |
| Revaluación de edificaciones de acuerdo a resolución 025-2017 Aprobado por la Sudeban el 04/05/2017 | 11 y 16 | - | - | - | - | 4.100.794.293 | - | - | - | - | - | 4.100.794.293 |
| Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs.30.130.517 a LOD | 16 | - | - | - | - | - | 1.267.960.091 | 1.267.960.090 | 2.535.920.181 | - | - | 2.535.920.181 |
| Saldos al 30 de junio de 2017 | 216.000.000 | 4.256.120 | 274.248.064 | 12.161.813 | 286.409.877 | 4.304.212.157 | 2.556.786.664 | 2.520.782.325 | 5.077.568.989 | 323.964.682 | (1.025.725) | 10.211.386.100 |
| Aporte fondo social para contingencias | 16 | - | - | 1.080.000 | 1.080.000 | - | - | - | - | - | - | 1.080.000 |
| Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado | | - | - | - | - | - | - | - | - | 709.625.330 | - | 709.625.330 |
| Ajuste según Oficio N° SIB-II.GGIBPV_GIBPV6-15416 fecha 26 de julio de 2017 | 8 y 16 | - | - | - | - | 396.408.375 | - | (396.408.375) | (396.408.375) | - | - | - |
| Revaluación de edificaciones de acuerdo a resolución 025-2017 Aprobado por la Sudeban en Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-23345 07 de noviembre de 2017 | 11 y 16 | - | - | - | - | 3.402.833.187 | - | - | - | - | - | 3.402.833.187 |
| Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs. 148.292.591 a LOD | 16 | - | - | - | - | - | 5.686.744.283 | 5.686.744.282 | 11.373.488.565 | - | - | 11.373.488.565 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2017 | <u>216.000.000</u> | <u>4.256.120</u> | <u>274.248.064</u> | <u>13.241.813</u> | <u>287.489.877</u> | <u>8.103.453.719</u> | <u>8.243.530.947</u> | <u>7.811.118.232</u> | <u>16.054.649.179</u> | <u>1.033.590.012</u> | <u>(1.025.725)</u> | <u>25.698.413.182</u> |

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

| | Notas | Semestres terminados el | |
|--|---------|--------------------------|-------------------------|
| | | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
| Flujos de efectivo de actividades de operación: | | | |
| Resultado neto | | 11.522.861.154 | 2.567.130.698 |
| Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto en las actividades de operaciones: | | | |
| Provisión para incobrabilidad | 8 | 3.963.338.384 | 929.707.631 |
| Provisión para bienes realizables | 10 | 47.505 | 47.505 |
| Ingresos por bienes realizables | | - | 40.219.586 |
| Depreciaciones y amortizaciones | 10 y 11 | 239.814.522 | 101.219.903 |
| Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | (3.223.719.000) | (1.882.475.000) |
| Variación neta de intereses y comisiones por cobrar | | (2.411.396.772) | (349.630.688) |
| Variación neta de otros activos | | (5.732.672.744) | (1.171.126.686) |
| Variación neta de intereses y comisiones por pagar | | (34.272.445) | 45.243.743 |
| Variación neta de acumulaciones y otros pasivos | | 19.166.360.083 | 2.357.325.654 |
| Total ajustes | | <u>11.967.499.533</u> | <u>70.531.648</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades de operación | | <u>23.490.360.687</u> | <u>2.637.662.346</u> |
| Flujos de efectivo de actividades de financiamiento: | | | |
| Variación neta de captaciones del público | | 541.668.671.344 | 72.069.055.923 |
| Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | | 176.529 | 69.007 |
| Variación neta de otros financiamientos obtenidos | | <u>(1.643.148.173)</u> | <u>1.535.689.071</u> |
| Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento | | <u>540.025.699.700</u> | <u>73.604.814.001</u> |
| Flujos de efectivo de actividades de inversión: | | | |
| Variación neta de cartera de créditos | | (170.102.160.478) | (51.002.643.167) |
| Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | | (1.026.213.010) | 97.667.166 |
| Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento | | 32.107.380 | 157.584.998 |
| Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida | | (3.002.885) | (5.279.327) |
| Variación neta de inversiones en otros títulos valores | | (20.844.709.442) | 93.475.250 |
| Incorporación de bienes de uso | 11 | <u>(659.835.940)</u> | <u>(490.997.165)</u> |
| Efectivo neto usado en las actividades de inversión | | <u>(192.603.814.375)</u> | <u>(51.150.192.245)</u> |
| Variación neta de disponibilidades | | <u>370.912.246.012</u> | <u>25.092.284.102</u> |
| Disponibilidades al inicio del semestre | | <u>55.711.881.298</u> | <u>30.619.597.196</u> |
| Disponibilidades al final del semestre | | <u>426.624.127.310</u> | <u>55.711.881.298</u> |

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017
(Presentadas sobre la base del costo histórico)
(Expresadas en bolívares)

1. Constitución, Operaciones y Régimen Regulatorio

1.1. Datos generales

Del Sur Banco Universal, C. A. (el Banco), antes denominada Del Sur Banco de Inversión, C.A., fue constituido en el año 1978. En fecha 18 de Octubre de 2001, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario aprueba la fusión por absorción entre Del Sur Banco de Inversión, C.A., y Mérida Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A, para luego transformarse en Banco Universal. El 30 de septiembre de 2015, los estatutos sociales fueron modificados y refundidos en un solo texto. El Banco se encuentra domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela, en donde están ubicados la mayor parte de sus activos. Es un banco universal que tiene como finalidad realizar operaciones de intermediación financiera y demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, a través de su oficina principal ubicada en la calle Caicara, edificio Del Sur, planta baja, municipio Caroní, parroquia Cachamay, Puerto Ordaz, estado Bolívar, así como su red de agencias en el país.

Del Sur Banco Universal, C.A., es una institución dedicada a la intermediación financiera, con personas naturales y jurídicas, a través de su oficina principal ubicada en Puerto Ordaz y su red de agencias en Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio 2017, el Banco cuenta con 774 y 844 trabajadores, respectivamente.

1.2. Régimen Regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por lo establecido en:

- El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado el 19 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, y reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014 (Ley de Instituciones del Sector Bancario).
- La Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010.
- Las normas prudenciales y otras regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).
- El Banco Central de Venezuela (BCV).
- El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).
- La Ley de Tarjetas de Créditos, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico.
- El Código de Comercio, que regula la materia mercantil.
- Los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN)

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registros contables, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su realización.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias.

El Banco Central de Venezuela (BCV), mediante resoluciones ha establecido el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, la tasa de interés anual por operaciones activas no deberá exceder del 24% y para operaciones de tarjetas de crédito un máximo del 29% y un mínimo del 17%. Las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación por las obligaciones morosas de los clientes. Las tasas máximas aplicables a las carteras dirigidas al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se mencionan en la Nota 8. La tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o igual a Bs.

20.000 y 12,5% si los saldos son mayores a Bs. 20.000,01 calculada sobre saldos diarios, mientras que para los depósitos a plazo, mayores a treinta (30) días, no podrá ser inferior del 14,50%.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el banco emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de crédito, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) prohibición de cobrar los gastos de cobranza no causados, gastos de mantenimiento, gastos de renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta, (c) el Banco Central de Venezuela (BCV) fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

En fecha de 31 de marzo de 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 29.150 la Resolución N° 09-06-01, mediante la cual, el Banco Central de Venezuela (BCV) fijó en 29,50% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales, la cual estará vigente a partir del 5 de junio de 2009.

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Además del marco normativo legal antes referido, las Instituciones Financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen aporte de recursos en ciertos sectores (ver Notas 19 y 20).

2. Bases de preparación y principales políticas contables

2.1 Declaración de Conformidad

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, mediante el Boletín de Aplicación de los VEN-NIF N° 0, aprobó la adopción de las VEN-NIF como los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela a partir del 01 de enero de 2008. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la versión de las VEN-NIF aplicable es la aprobada en noviembre de 2014 por el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, a través del Boletín de Aplicación N° 8 (BA VEN-NIF N° 8).

En la Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011 fue publicada la Resolución N° 648.10, mediante la cual la Superintendencia establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas, así como el dictamen de los auditores externos correspondientes a los cierres semestrales, de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los Estados Financieros del Banco han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (el Manual de Contabilidad para Bancos) y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e Instrucciones, emitidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes en esas fechas, las principales diferencias se resumen a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

El 27 de noviembre de 2017 y 12 de julio de 2017, la Superintendencia, mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-25188 y N° SIB-II-GGR-GNP-13992, difiere la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo y primer semestre de 2017, respectivamente, relativa a los estados financieros consolidados o combinados, elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General; así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Bancos establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance general y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual.

Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del país, y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente. Se provisiona 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones financieras del país, y de los bancos y corresponsales del exterior, con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener una antigüedad mayor a 180 días. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones, ni la constitución de provisiones con base en la antigüedad de las partidas.

Inversiones en títulos valores

Los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta, no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a noventa (90) días y un (1) año, respectivamente, excepto los emitidos y/o avalados por la nación, así como todos aquellos títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas. Las VEN-NIF no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.

Según las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados oficiales o del vencimiento, de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será al tipo de cambio oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35 del 09 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865, o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.

Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados, hasta el monto concurrente de la inversión original.

El valor que se registrará por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento, se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda, como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado, y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma: a) inversión con vencimiento fijo: la ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en el resto de la vida restante; b) inversión sin vencimiento: la ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga de éste por otra vía; momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.

El Manual de Contabilidad para Bancos no contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas. Las VEN-NIF requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o externo, no recurrente e inusual del Banco.

Títulos Valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Las VEN-NIF no contemplan limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

Se establece que para aquellos créditos cuyo plan de pago original, plazo y demás condiciones acordadas previamente, hayan sido modificadas por el acreedor, atendiendo a expresa solicitud de refinanciamiento del crédito, efectuada por el deudor, deben ser reclasificados a la cuenta de cartera de créditos reestructurados. Las VEN-NIF no establecen criterios de contabilización al respecto.

El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.

Se registran como ingresos diferidos aquellos rendimientos que originan la cartera de créditos vigentes y la reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia. Las VEN-NIF permiten la liberación de provisiones basadas en un análisis de la recuperabilidad de la partida.

Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden hasta obtener su recuperación. De acuerdo con las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables. De acuerdo con las VEN-NIF, las provisiones se establecen con base en la recuperabilidad de las partidas y los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan y cuando correspondan a créditos sin riesgos de cobro.

Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados, cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.

Bienes realizables

Los bienes recibidos en pago se registran al menor valor entre el monto adjudicado, el saldo en libros, los valores de mercado o el monto del avalúo. De acuerdo con las VEN-NIF, se presentan al menor valor entre su importe en libros y el valor razonable, menos los costos de venta y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.

Los bienes realizables se amortizan en el lapso establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos. Asimismo, se establecen plazos para la desincorporación de estos bienes. Según las VEN-NIF, no se considera establecer apartados para activos que no están destinados a la producción de la renta. Asimismo, las VEN-NIF establecen que un activo que se encuentre mantenido para su venta, debe contar con un plan de la gerencia para ser vendido y haberse iniciado un programa para encontrar un comprador, esperándose que la venta se realice en un plazo no mayor a un año, salvo en condiciones externas particulares.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente. Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente al de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.

La Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes. Las VEN-NIF no contemplan en su mayoría el mantenimiento de gastos diferidos, permitiendo el reconocimiento como activos intangibles, si cumplen con las condiciones de ser identificables, controlados y se espere obtener el beneficio económico futuro; en caso contrario, se reconocerá como un gasto en el período en que se incurra.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo

con las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Ingresos por ventas de activo

Los ingresos provenientes de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, deben diferirse hasta que sean efectivamente cobrados y se presentan en el rubro de acumulaciones y otros pasivos como ganancias diferidas por ventas de bienes. Según las VEN-NIF, la utilidad en venta de activos a plazo se reconoce como ingresos cuando se devengan.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden:

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada 90 días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al 1% del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos. Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

En mayo de 2006, el Banco Central de Venezuela, estableció en treinta por ciento (30%) el límite máximo autorizado de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio) a partir del 1 de junio de 2006, que los bancos y otras instituciones financieras deben mantener. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera que debe mantener la entidad. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 9,975 por cada dólar estadounidense, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste, el uso de estos saldos se encuentran limitados a una serie de causales específicas establecidos por la Superintendencia de Instituciones Bancarias y su aplicación requiere autorización previa por parte de dicho Ente Regulador. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultados del período.

Flujos de efectivo

Para el estado de flujos del efectivo, el Banco considera como equivalentes de efectivo el rubro de disponibilidades, incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV, además, no se considera como equivalente de efectivo el rubro de inversiones para negociar, representado por instrumentos de inversiones convertibles a corto plazo, las colocaciones en el BCV y Operaciones Interbancarias y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósitos). Las VEN-NIF consideran como equivalentes de efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que sean fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, con vencimientos menores a noventa (90) días.

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario establece el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, el cual debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de operaciones contingentes, aplicando los criterios de ponderación de Riesgo establecidas por SUDEBAN. Las VEN-NIF, no establecen porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

Resultados Acumulados

El resultado se presenta como resultados acumulados incrementados o disminuidos por el resultado neto del período, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier período semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en la Ley, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores,
- Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 48 de la presente Ley así como cualquier otra normativa emitida por la SUDEBAN sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la SUDEBAN un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo. La SUDEBAN suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que absuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

La Resolución N° 329.99 de fecha 28 de diciembre de 1999, establece que las Instituciones Financieras, harán un apartado patrimonial equivalente al cincuenta por ciento (50%) de los resultados del semestre y registran lo apartado en la cuenta patrimonial denominada "Superávit Restringido", los montos incluidos en la cuenta mencionada anteriormente no podrán ser utilizados para el reparto de dividendos en efectivo y solo podrán ser utilizados para aumentar el capital social. Las VEN-NIF, no contemplan el registro de éste Superávit, salvo que así lo establezcan los Estatutos.

Reservas de Capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 8 de diciembre de 2014 en Gaceta Oficial N° 40.557 establece, en su Artículo N° 42, que las Instituciones Financieras deben alcanzar una reserva legal no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, para luego destinar no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades después de impuestos al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Artículo N° 45 del citado decreto Ley, establece que las Instituciones Financieras deben constituir un Fondo Social para contingencias, a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cero coma cinco por ciento (0,5%) del capital social, el cual debe rebajarse del Superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance diez por ciento (10%) del Capital Social, los intereses que se devenguen podrán ser utilizados discrecionalmente por el Banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

2.2 Aprobación de los Estados Financieros

El 28 de febrero de 2018, la Junta Administradora someterá a consideración de la Asamblea de Accionistas del Banco a celebrarse el 28 de marzo de 2018, los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y por el semestre entonces terminado, los cuales serán presentados próximamente a dicha Asamblea de Accionistas, estimando que sean aprobados sin ninguna modificación. Los estados financieros al 30 de junio de 2017 y por el semestre entonces terminado, fueron aprobados en la Asamblea de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2017.

2.3 Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones generales del Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo, emitido por la SUDEBAN.

2.4 Moneda Funcional y de Presentación

Los estados financieros son presentados en bolívares, que es la moneda funcional del Banco.

Las transacciones en otras divisas distintas del bolívar se consideran en moneda extranjera.

2.5 Uso de Estimaciones y Juicios en la preparación de los Estados Financieros

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia haga una serie de estimaciones y aseveraciones, relacionadas con los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes, así como los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta sólo ese período o en los resultados de éste y períodos futuros, si la revisión afecta al actual y a los futuros.

La información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en la nota 3: 3.1 disponibilidades; 3.2 inversiones en títulos valores; 3.3 cartera de créditos; 3.4 intereses y comisiones por cobrar; 3.5 bienes realizables; 3.6 bienes de uso y depreciación; 3.7 otros activos; 3.8 provisión para indemnizaciones laborales; 3.12 Impuesto sobre la Renta e impuesto sobre la renta diferido y 3.16 compromisos y contingencias.

2.6 Medición de los valores razonables de los instrumentos financieros

Los siguientes métodos y suposiciones son usados por el Banco en la estimación de los valores razonables de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades:
Se aproximan a su valor razonable.
- Inversiones en títulos valores:
Se basan en valores razonables de mercado o valores razonables fácilmente determinables.
- Cartera de créditos:
Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor razonable.
- Intereses y comisiones por cobrar:
Las cantidades de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica se aproximan a sus valores razonables, debido a su corto vencimiento.
- Captaciones del público:
Los valores razonables para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El saldo de las cuentas corrientes remuneradas, certificados a la vista, depósitos a plazo y depósitos de ahorro, se aproximan a sus valores razonables a la fecha de dichos estados financieros. Los valores razonables de las otras obligaciones a la vista y las captaciones del público restringidas se aproximan a sus valores razonables, debido a su corto vencimiento.
- Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat:
Se aproximan a sus valores razonables a la fecha de dichos estados financieros, debido a su corto vencimiento.
- Otros financiamientos obtenidos:
Se aproximan a sus valores razonables a la fecha de los estados financieros, debido a su corto vencimiento.
- Intereses y comisiones por pagar:
Las cantidades registradas de intereses y comisiones por pagar se aproximan a sus valores razonables, debido a su corto vencimiento.
- Instrumentos financieros fuera del balance general:
Las cantidades registradas como instrumentos financieros fuera del balance general se aproximan a sus valores razonables.

3. Políticas de Contabilidad

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

3.1 Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; por lo tanto, se incluyen el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, en Bancos y correspondientes del país y el exterior, así como también, los efectos de cobro inmediato.

3.2 Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación, así como todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento que se utilizará para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimientos (spot), según la metodología de Nelson Siegel Svensson, empleando como base, información del mercado primario y secundario, correspondiente a instrumentos con características de riesgo similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidas hasta su vencimiento: representativos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida: las cuales incluyen entre otras, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía y fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringido.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola, sector construcción y sector turismo del país; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Banderas 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inver-

siones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valoraran aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Bancos o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no efectuó operaciones de canje de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera.

3.3 Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par, y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad. Las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en:

- Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997, Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones.
- Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, Constitución de Provisiones para los Créditos o Microcréditos Otorgados a Personas Naturales o Jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado venezolano, aplicable a la cartera de créditos.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola.
- Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015, Normas Relativas a las Características y Clasificación de Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259 de fecha 30 de junio de 2016, solicita la creación de una provisión genérica adicional del 0,5%, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución N° 009-1197, motivado a las debilidades de control interno determinadas en el área de cartera de créditos. Así mismo mediante Oficio No SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016. Sudeban ratifica al Banco el aumento de la provisión genérica en un 0,5% colocando como elementos fundamentales para la constitución de la misma, los siguientes: 1) La Obsolescencia de la plataforma Tecnológica Abank's. 2) La Unidad de Administración Integral de Riesgo presenta dificultades en su funcionamiento por que se encuentra vacante el cargo de vicepresidente entre otros aspectos y 3) Cargos de las áreas medulares se encuentran vacantes o el personal es de reciente ingreso. Dicha provisión deberá estar vigente hasta tanto el Banco demuestre la implementación de controles que mitiguen las deficiencias de control interno determinadas. La Gerencia del Banco es de la opinión que estos 3 elementos no están contemplados dentro de las causales contenidas en el artículo 3 de la resolución 009/1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, como elementos que ameriten excepcionalmente para la constitución de una provisión genérica mayor.

Mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, la Superintendencia objeta al banco, exponer las causas que conllevaron a realizar la aplicación de los recursos en la subcuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", sin obtener previa autorización por el Ente Regulador, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 116.16.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0077/17, de fecha 03 de agosto de 2017, indica que en comunicación N° GA-0317/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, solicitó la autorización para la utilización de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5% y específica de los créditos mencionados en el oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, y nunca se recibió una respuesta autorizando o no el uso de dicha cuenta. En fecha 31 de julio de 2017, el Banco con base a las instrucciones contenidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, tomó en consideración las recomendaciones y realizó el reverso del monto utilizado en la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", contra la cuenta 360.00 "Resultados acumulados" y solicita nuevamente la autorización del uso de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la provisión genérica adicional del 0,5%, ratificada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05977 de fecha 29 de marzo de 2017. De lo anterior; la Superintendencia en fecha 21 de septiembre de 2017, mediante oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-19901 indica que no considera viable su petitorio; en tal sentido, le compete realizar la constitución de las provisiones con cargo a gastos del ejercicio; esto con la finalidad de no afectar la situación patrimonial y por ende los índices de solvencia; así como la capacidad de expansión en el otorgamiento de los créditos y la realización de operaciones cuyo límite se establece con base a su patrimonio.

El Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta créditos vencidos. El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro del crédito como créditos en litigio, deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas y cartas de crédito emitidas no negociadas, se constituye una provisión genérica

de 1%, y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (véanse las notas 17).

3.4 Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

3.5 Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) sólo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas, hasta el monto en que éstas incrementan su vida útil o su valor de realización; las demás erogaciones realizadas con estos bienes, deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno a tres años contados a partir de la fecha de adquisición, constituyendo al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de 24 meses y se constituye un apartado para valuación, de manera que alcance 100% de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables hasta tanto sean cobrados.

3.6 Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles (edificaciones e instalaciones); de diez (10) años para los bienes muebles; y entre cuatro (04) y ocho (08) años para los equipos, a partir del mes siguiente de su incorporación; independientemente de que se encuentren en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones

incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

3.7 Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler, el software y las licencias compradas serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro años.
- Los gastos de licencias y de software serán amortizados en un período de cuatro y seis años, respectivamente, a partir de su incorporación en dicha cuenta.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 Otros gastos pagados por anticipado, deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100% previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultante de las operaciones de arrendamiento financiero y el impuesto pagado por anticipado.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como por requerimientos de la Superintendencia.

3.8 Provisión para Indemnizaciones Laborales

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a 15 días de salario hasta un total de 60 días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio el Banco acumula a cada trabajador dos días adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis meses, acumulativa hasta un máximo de 30 días.

Al culminar la relación de trabajo, el Banco efectuará el cálculo retroactivo de las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses, tomando para ello el último salario devengado por el trabajador; y cancelará el monto que resulte mayor entre la garantía de prestaciones sociales y el cálculo retroactivo.

El Banco, para la determinación del efecto de la retroactividad de las prestaciones sociales se basa en las estimaciones realizadas por un actuario, el cual mediante informe actuarial emitido en febrero de 2017, realizó una proyección de las prestaciones sociales para el 31 de diciembre de 2017, tomando como base el monto depositado por empleado en prestaciones sociales, al que le aplicó la tasa de descuento y una tasa de rotación para el año 2017 del 28.25%.

3.9 Ingresos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

3.10 Gastos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando se causan.

3.11 Operaciones en Moneda Extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 6). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de

resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ya que la diferencia en cambio se registra en el patrimonio, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia), sin afectar los resultados del ejercicio (véase la Nota 16).

3.12 Impuesto sobre la Renta e Impuesto Diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para Impuesto sobre la Renta corriente se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (véase la Nota 19).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (véase la Nota 19).

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

3.13 Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman el balance del fideicomiso se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado ajustado por la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos. Si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad, ya que sus operaciones de créditos corresponden a fondos fiduciarios provenientes de fideicomisos constituidos con organismos del sector público, dirigidos a un interés social, en los cuales el Banco en su carácter de fiduciario y administrador de los fideicomitentes, otorga préstamos para la adquisición de viviendas y desarrollo urbano, construcción de obras y microcréditos, cumpliendo con la Resolución N° 179-00 del 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.966 del 6 de junio de 2000; Dicha resolución indica que la institución financiera no responderá por las pérdidas que experimente el fondo fideicometido; así como con lo previsto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema de Vivienda y Política Habitacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.066 del 30 de octubre de 2000 y con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

3.14 Instrumentos Financieros fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando

se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

3.15 Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

3.16 Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

3.17 Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

4. Administración integral de Riesgo

El Banco está expuesto, principalmente, al riesgo de crédito, liquidez, mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como aquel en el que una contraparte no sea capaz de pagar las deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito, colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de liquidez:** es el riesgo de que el Banco encuentre dificultades para cumplir obligaciones asociadas con pasivos financieros que son liquidadas, entregando efectivo u otro activo financiero. El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías. La estrategia de inversión del Banco está orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en depósitos a la vista en el BCV.
- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, lo que resulta en una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de precios, tasas de interés y tasas de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Ante cambios adversos en las tasas de interés, este descalce genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante; dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgos, mensualmente. Existe una baja exposición de riesgo de tasa de interés, ya que se encuentran reguladas por el BCV.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones

del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda. Debido al control de cambio existente en el país y a su poca fluctuación, el Banco no asume riesgos significativos por este concepto.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos, sistemas o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco y de los factores externos distintos de los riesgos de crédito, liquidez y mercado, como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios, así como, las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para equilibrar la prevención de pérdidas financieras y daños a la reputación del Banco, con la efectividad general del costo y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

El Banco no mantiene instrumentos de cobertura de riesgos que permitan minimizar los riesgos antes mencionados. El manejo general de los riesgos de la gerencia se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros, y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

5. Disponibilidades

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|-------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Billetes y monedas nacionales | 22.215.743.155 | 3.140.879.130 |
| Caja chica | 393.462 | 193.463 |
| | <u>22.216.136.617</u> | <u>3.141.072.593</u> |

El detalle de la cuenta del Banco Central de Venezuela es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| Cuenta encaje BCV | 155.631.834.563 | 29.040.655.629 |
| Otros depósitos en el BCV | <u>227.727.394.568</u> | <u>20.250.845.157</u> |
| | <u>383.359.229.131</u> | <u>49.291.500.786</u> |

Cuenta encaje legal

El Banco, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, cumple con el encaje legal en moneda nacional establecido por el BCV, mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre de 2017, el porcentaje de encaje legal aplicable es de 24,50% sobre la base de reserva de obligaciones netas e inversiones cedidas y 31% del monto total correspondiente al saldo marginal de las captaciones, los cuales incluyen una reducción de tres puntos porcentuales del coeficiente de encaje antes mencionado, para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela; esto a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles, como consecuencia de dicha reducción. Al 31 de diciembre de 2017 el Banco ha participado en el referido programa social, adquiriendo inversiones, que se mantienen registradas en el rubro de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 7).

En la Gaceta Oficial N° 40.967 del 16 de agosto de 2016, fue publicada la Resolución N° 16-08-01, mediante la cual se establece que el cálculo del encaje legal que deberá mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las Instituciones Bancarias, que hayan adquirido Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., se hará conforme con lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 15-07-01 y N° 11-06-01 del 2 de junio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

El BCV, al determinar la posición de encaje correspondiente a las Instituciones Bancarias conforme con el Artículo 3 de la Resolución N° 14-03-02, deducirá de la posición de encaje resultante, un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos.

Cuenta según Convenio Cambiario N° 20

En la Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014 fue publicada la Resolución N° 14-08-01 suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantenerlos en cuentas en moneda extranjera con el BCV.

El 13 de octubre de 2016, mediante comunicación N° VOI-GOC-DLOC/132, El Banco Central de Venezuela, exceptúa a los bancos universales y microfinancieros, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, de la obligación de transferir de las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas de acuerdo con lo previsto en los convenios cambiarios Nros. 20, de fecha 14 de junio de 2012, quedando autorizados para mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalías.

6. Operaciones en Moneda Extranjera

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado el 9 marzo de 2016, por el BCV de Bs. 9.975 por US\$1, y ratificado en Resolución N° 16-03-01, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.879 del 5 de abril de 2016. Los títulos de interés y Capital cubierto (TICC) emitidos por el sector público nacional denominados en moneda extranjera y pagaderos en bolívares, se valoraran al tipo de cambio de Bs. 10 por US\$1, según lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35, del 9 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865.

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las operaciones realizadas en moneda extranjera, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Otros ingresos operativos: | | |
| Ganancia por diferencial cambiario | 10.829.763 | 7.675.191 |
| Comisiones por transferencias en moneda extranjera | 240.949 | 1.655 |
| Comisiones por intermediación en operaciones de compra - venta de divisas | 9.676 | 188.732 |
| | <u>11.080.388</u> | <u>7.865.578</u> |
| Otros gastos operativos: | | |
| Pérdida por diferencial cambiario | 25.562.211 | 3.406.327 |

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera que forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera del Banco, es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | | <u>30 de junio de 2017</u> | |
|---|--------------------------------|------------------------|----------------------------|---------------------|
| | <u>US\$</u> | <u>Bs</u> | <u>US\$</u> | <u>Bs</u> |
| Activos: | | | | |
| Disponibilidades (1) | 3.524,117 | 35.153.068 (1) | 1.944.539 | 19.396.777 |
| Inversiones en títulos valores (ver Nota 7) | 16.353,669 | 163.127.854 | 27.165,482 | 270.997.128 |
| Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 9) | <u>979,811</u> | <u>9.773,611</u> | <u>1.125,143</u> | <u>11.223,625</u> |
| Total activos | <u>20.857,597</u> | <u>208.054,533</u> | <u>30.235,164</u> | <u>301.617,530</u> |
| Pasivos: | | | | |
| Cuentas corrientes según el Convenio 20 | (1,583,512) | (15.795,530) | - | - |
| Acumulaciones y otros pasivos | <u>(39,306)</u> | <u>(392,077)</u> | <u>(1.684,449)</u> | <u>(16.802,379)</u> |
| Total pasivos | <u>(1,622,818)</u> | <u>(16.187,607)</u> | <u>(1.684,449)</u> | <u>(16.802,379)</u> |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Otras cuentas de registro: | | | | |
| Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A. | 3,178 | 31,701 | 3,178 | 31,701 |
| Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A. | (3,178) | (31,701) | (3,178) | (31,701) |
| Otras cuentas de orden | 814 | 8,120 | 814 | 8,120 |
| Percontras otras cuentas de orden | <u>(814)</u> | <u>(8,120)</u> | <u>(814)</u> | <u>(8,120)</u> |
| Total cuentas de orden | - | - | - | - |
| Exceso de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera (2) | <u>19,234,779</u> | <u>191.866,926 (2)</u> | <u>28,550,716</u> | <u>284.815,151</u> |

- (1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene una posición activa neta en moneda extranjera de US\$ 19,234,779 y US\$ 28,550,716, respectivamente. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el monto de la posición en moneda extranjera no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre de 2017 y 30 de mayo de 2017, equivalente a US\$ 427,030,318 y US\$ 229,476,496, respectivamente.
- (2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, incluye € 236,195 y € 236,147, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$ 1,1996 y US\$ 1,14210 por euro, respectivamente.

A continuación se presenta un detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera que no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido expresamente por el BCV:

| | 31 de diciembre de 2017 | | 30 de junio de 2017 | |
|---|-------------------------|-------------------|---------------------|-------------------|
| | US\$ | Bs | US\$ | Bs |
| Activos: | | | | |
| Inversiones en títulos valores (ver nota 7): | | | | |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) | 855,968 | 8.538.281 | 857,838 | 8.578.380 |
| Petrobonos 2035 | 1,143,236 | 11.403.778 | 1,967,624 | 19.627.053 |
| Bonos Soberanos 2026 | 1,161,161 | 11.582.581 | 2,707,536 | 27.007.670 |
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores (ver Nota 9) | 180,144 | 1.796.936 | 180,074 | 1.796.828 |
| Total activos | 3,340,509 | 33,321,576 | 5,713,072 | 57,009,932 |
| Pasivos: | | | | |
| Captaciones del público: | | | | |
| Cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20 | - | - | - | - |
| | <u>3,340,509</u> | <u>33,321,576</u> | <u>5,713,072</u> | <u>57,009,932</u> |

El Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

Régimen de Administración de Divisas

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y el 5 de febrero de 2003 suscribieron un convenio cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas, y se dicta la creación de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), con la finalidad de coordinar, administrar, controlar y establecer los requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del mencionado convenio.

El 9 de marzo de 2015, mediante la Gaceta Oficial N° 40.865 fue publicado el Convenio Cambiario N° 35, suscrito por el Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas y el BCV. Este convenio establece, entre otros aspectos, que se fija el tipo de cambio protegido (DIPRO) en Bs. 9,975 por US\$ 1 para la compra y Bs. 10 por US\$ 1 para la venta, y el tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM), el cual es el del SIMADI, mientras sus mercados alternativos sean sustituidos en un plazo máximo de 30 días, derogando el Convenio Cambiario N° 14 del 8 de febrero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.108, el cual establecía que a partir del 9 de febrero de 2013 se fija el tipo de cambio en Bs. 6,2842 por US\$ 1 para la compra, y Bs. 6,30 por US\$ 1 para la venta.

En la Gaceta Oficial N° 40.918 del 3 de junio de 2016 fue publicada la Resolución N° 074.16 emitida por la Superintendencia, mediante la cual se dictan las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por la entrada en vigencia del Convenio Cambiario N° 35.

El 29 de noviembre de 2013, mediante el Decreto N° 601, se dicta la creación del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior. El 14 de abril de 2014, mediante el Decreto N° 903, se ordena la supresión de CADIVI, siendo asumidas sus competencias por el CENCOEX.

Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 y 6.211 del 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, el cual deroga el decreto del mismo nombre, emitido el 18 de noviembre de 2014 en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.150.

Sistema Marginal de Divisas (SIMADI)

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171 del 10 de febrero de 2015 fue publicado el Convenio Cambiario N° 33, dictado por el Ejecutivo Nacional y el BCV, el cual define las normas que rigen las operaciones de divisas en el sistema financiero nacional, que ha sido denominado Sistema Marginal de Divisas

(SIMADI), a través del cual las instituciones bancarias, casas de cambio, operadores de valores autorizados y la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, actúan como intermediarios cambiarios en cualquiera de los mercados de divisas y de títulos valores en moneda extranjera existentes o que se desarrollen. Mediante el Convenio Cambiario N° 35, fueron derogados los Artículos 25 al 31 del Convenio Cambiario N° 33.

El 7 de mayo de 2015, mediante la Resolución N° 055.15, la Superintendencia dictó las normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos, originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones financieras en calidad de oferentes en el SIMADI.

Convenio Cambiario N° 20

En la Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014 fue publicada la Resolución N° 14-08-01 suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantenerlos en cuentas en moneda extranjera con el BCV. Adicionalmente, se deroga el Artículo 7 de la Resolución N° 12-09-01, emitida por el BCV en la Gaceta Oficial N° 40.002 del 6 de septiembre de 2012, la cual indicaba en su Parágrafo Único que los depósitos en moneda extranjera establecidos en los Artículos 1 y 2 del Convenio Cambiario N° 20, no computarían al cálculo del encaje legal de los bancos.

Operaciones con Centros Financieros Off-shore

En la Gaceta Oficial N° 39.447 del 16 de junio de 2010, mediante la Resolución N° 312.10 publicada por el BCV, se prohíbe realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancaria o financiera y con intensa protección al secreto bancario. A partir de la entrada en vigencia de la resolución, los bancos y otras entidades del país deberán abstenerse de efectuar nuevas transacciones u operaciones off-shore con operadores financieros off-shore.

7. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las inversiones en títulos valores de acuerdo con la intención del Banco es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|-------------------------|-----------------------|
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | 5.395.488.000 | 2.171.769.000 |
| Disponibles para la venta | 10.440.624.237 | 8.704.785.897 |
| Hasta su vencimiento | 2.528.187.174 | 2.560.294.555 |
| Disponibilidad restringida | 72.304.582 | 69.301.696 |
| Otros títulos valores | <u>21.386.583.052</u> | <u>541.873.609</u> |
| | <u>39.823.187.045</u> | <u>14.048.024.757</u> |

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente:

| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias - | 31 de diciembre de 2017 - | | | Tasas de interés anual (%) |
|---|--------------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------|
| | Valor de mercado/ valor en libros | Valor nominal | Vencimientos | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias | | | | |
| Operaciones de Absorción | | | | |
| Banco Central de Venezuela | <u>5.395.488.000</u> | <u>5.395.488.000</u> | <u>01/2018 al 02/2018</u> | <u>6,00 y 7,00</u> |
| 30 de junio de 2017 | | | | |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias Operaciones de Absorción - | | | | |
| Banco Universal | <u>2.171.769.000</u> | <u>2.171.769.000</u> | <u>07/07/2017 al 16/08/2017</u> | <u>6,00 y 7,00</u> |

Resolución N° 113.14

En la Gaceta Oficial N° 40.526 del 24 de octubre de 2014, a través de la Resolución N° 113.14, la Superintendencia publicó los límites para las colocaciones interbancarias en el que se establece que el monto total de los fondos de una institución bancaria que se utilice para efectuar colocaciones interbancarias, será el de menor cuantía que resulte de la comparación entre 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos y 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos.

Quedan excluidas de esta limitación las colocaciones con garantía que se efectúen a través del Sistema Electrónico de Transferencias de fondos para préstamos interbancarios (SET), administrados por el BCV y las colocaciones que se realicen para cumplir con los porcentajes de las carteras dirigidas. También queda prohibida la cancelación de una colocación de fondos vencida, mediante otorgamiento o liquidación de una nueva colocación de recursos por parte de la misma institución bancaria con quien se tiene la obligación.

Las instituciones bancarias que a la fecha de entrada en vigencia de la norma mantengan un exceso en las colocaciones interbancarias, deberán disminuir tal exceso en función del siguiente cronograma: 50% al 31 de diciembre de 2014 y 100% al 31 de marzo de 2015.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la posición mantenida en colocaciones interbancarias por el Banco no excede del 10% del patrimonio del Banco, al cierre del mes anterior, 30 de noviembre y 31 de mayo de 2017, respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta –

| | Costo adquisición | Valoración a precio de mercado | | Valor razonable de mercado | Valor nominal | Vencimientos | Porcentaje de participación o tasas de interés |
|--|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------|--|--|
| | | Ganancia bruta no realizada | Pérdida bruta no realizada | | | | |
| 31 de diciembre de 2017 - | | | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional - | | | | | | | |
| Vebonos de la deuda pública nacional | 17.392.935 | 3.366.510 | (474.774) | 20.284.670 | 17.175.000 | 01-02-2019 al 26-11-2020 | 11,29 a 11,92 |
| Títulos de Interés Fijo (TIF) | 9.950.621.225 | 539.051.527 | (158.964.467) | 10.330.708.275 | 8.417.848.388 | 12-04-2018 al 06-08-2037 | 9,875 al 18 |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$60,500) (US\$ 39,062) (ver Nota 6) | 534.913 | 2.850 | (206.919) | 330.844 | 665.000 | 21-03-2019 | 5,25 |
| Bonos Soberanos Internacionales 2022 (US\$ 4,000,000) (ver Nota 6) | 19.680.675 | - | (10.902.675) | 8.778.000 | 39.900.000 | 23-08-2022 | 12,75 |
| Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$ 5,207,000) (ver Nota 6) | 43.190.698 | - | (31.608.117) | 11.582.581 | 51.939.825 | 21-10-2026 | 11,75 |
| | <u>10.031.420.446</u> | <u>542.420.887</u> | <u>(202.156.952)</u> | <u>10.371.684.370</u> | <u>8.527.528.213</u> | | |
| Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada: | | | | | | | |
| Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$ 9,485,565) (ver Nota 6) | 117.375.888 | - | (62.695.399) | 54.680.489 | 225.184.568 | 17-11-2021 al 12-04-2027 y 12-04-2037 | 5,375 a 12,75 |
| Bonos PDVSA 2035 (US\$ 4,195,361) (ver Nota 6) | 37.297.978 | - | (25.894.201) | 11.403.778 | 41.848.726 | 17-05-2035 | 9,75 |
| | <u>154.673.866</u> | <u>-</u> | <u>(88.589.600)</u> | <u>66.084.267</u> | <u>267.033.294</u> | | |
| Participación en empresas privadas no financieras del país: | | | | | | | |
| Corporación Suiche 7B, C. A. | 2.600 | - | - | 2.600 | 2.600 | Abierto | 2,02 |
| Participación en las sociedades de garantías recíprocas: | | | | | | | |
| Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones valor nominal Bs. 1.800 cada una) (ver Nota 8) | 2.853.000 | - | - | 853.000 | 2.853.000 | Abierto | 2,02 |
| | <u>10.188.949.912</u> | <u>542.420.887</u> | <u>(290.746.552)</u> | <u>10.440.624.237</u> | <u>8.797.417.107</u> | | |
| 30 de junio de 2017: | | | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional: | | | | | | | |
| Vebonos de la deuda pública nacional | 3.352.576.789 | 261.638.300 | (41.611.069) | 3.572.604.020 | 2.765.430.384 | 23-11-2017 al 21-07-2033 | 11,49 al 16,25 |
| Títulos de Interés Fijo (TIF) | 3.421.194.838 | 205.756.134 | (44.915.590) | 3.582.035.373 | 2.857.139.948 | 03-02-2017 al 03-03-2033 | 9,875 al 18 |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$ 39,062) (ver Nota 6) | 534.913 | 11.602 | (155.893) | 390.621 | 66.500 | 21-03-2019 | 6,25 |
| Bonos Soberanos Internacionales 2022 (US\$ 2,160,080) (ver Nota 6) | 19.680.675 | 1.866.123 | - | 21.546.798 | 39.900.000 | 23-08-2022 | 12,75 |
| Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$ 2,707,536) (ver Nota 6) | 43.190.697 | 2.580.546 | (18.763.573) | 27.007.670 | 51.939.825 | 21-10-2026 | 11,75 |
| | <u>6.837.177.912</u> | <u>471.852.705</u> | <u>(105.446.125)</u> | <u>7.203.584.482</u> | <u>5.714.476.657</u> | | |
| Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada: | | | | | | | |
| Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$ 9,485,565) (ver Nota 6) | 119.359.417 | 3.331.103 | (28.072.012) | 94.618.508 | 238.152.068 | 12-04-2017 al 12-04-2037 | 5,25 12,75 |
| Bonos PDVSA 2035 (US\$ 1,967,624) (ver Nota 6) | 37.297.978 | - | (17.670.925) | 19.627.053 | 41.848.725 | 17-05-2035 | 9,75 |
| | <u>156.657.395</u> | <u>3.331.103</u> | <u>(45.742.937)</u> | <u>114.245.561</u> | <u>280.000.793</u> | | |
| Participación en empresas privadas no financieras del país: | | | | | | | |
| Corporación Suiche 7B, C. A. | 2.600 | - | - | 2.600 | 2.600 | Abierto | 2,02 |
| Participación en las sociedades de garantías recíprocas: | | | | | | | |
| Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones valor nominal Bs. 1.800 cada una) (ver Nota 8) | 1.384.100.254 | - | - | 1.384.100.254 | 1.384.100.254 | 30-09-2017 | 4,00 |
| | <u>2.853.000</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>2.853.000</u> | <u>2.853.000</u> | Abierto | 2,02 |
| | <u>8.380.791.161</u> | <u>475.183.808</u> | <u>(151.189.062)</u> | <u>8.704.785.897</u> | <u>7.381.433.304</u> | | |

El 17 de octubre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.274, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, emitió la Resolución N° 093, mediante la cual fijó un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias, para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR). Asimismo, estableció que la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida al sector turismo. El Banco adquirió Bs. 2.853.000 (ver Nota 8), correspondientes a 1.585 acciones de SOGATUR, con un valor nominal de Bs. 1.800 cada una.

Ganancia y Pérdida no Realizada

El detalle de la cuenta ganancia o pérdida no realizada del Banco es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | 542.418.037 | 475.183.808 |
| Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta | (290.743.701) | (151.189.062) |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores reclasificados disponibles para la venta y mantenidos hasta su vencimiento | (115.931) | (30.064) |
| Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables / Valores financieros Bandes 2022 | <u>782.031.607</u> | <u>-</u> |
| | <u>1.033.590.012</u> | <u>323.964.682</u> |

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, mantenidos hasta su vencimiento y de disponibilidad restringida, son los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | 323.964.682 | 133.250.288 |
| Ganancia neta por ajuste a valor razonable de mercado | (72.406.277) | 190.683.149 |
| Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados y de inversiones en títulos valores disponibles para la venta | - | 31.245 |
| Ganancia neta por ajuste a Valor razonable de Mercado / Valores Financieros Bandes 2022 | <u>782.031.607</u> | <u>-</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>1.033.590.012</u> | <u>323.964.682</u> |

Estado de Resultados

Durante los semestres terminados el de 31 diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco vendió inversiones en títulos valores por Bs 5.580.083.634 y Bs. 3.918.198.524 y reconoció producto de dichas ventas en la cuenta de Otros ingresos operativos, la ganancia realizada por Bs. 355.267.514 y Bs. 316.560.288, y en la cuenta de Otros gastos operativos, la pérdida realizada por Bs. 100.192.331 y Bs. 64.537.489, respectivamente, presentada en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Custodia

Las inversiones disponibles para la venta al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| <u>Título valor</u> | <u>Ente custodio</u> |
|---|---|
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores |
| Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada | Caja Venezolana de Valores |
| Participaciones en empresas privadas no financieras del país | En custodia de las distintas sociedades emisoras |
| Participación en las sociedades de garantías recíprocas | Custodia del Banco |

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 en la que se estableció "la instrumentación de la función de custodio por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario".

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

| | <u>Costo de adquisición</u> | <u>Costo amortizado</u> | <u>Valor razonable de mercado</u> | <u>Valor nominal</u> | <u>Vencimientos</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|---|---------------------------------|-----------------------------|---|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 31 de diciembre de 2017: | | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional: | | | | | | |
| Vebonos de la deuda pública nacional | 631.607.419 | 552.949.903 | 596.445.193 | 520.567.738 | 12-04-2018 al 06-04-2023 | 9,875 al 18,00 |
| Títulos de Interés Fijo (TIF) | 557.087.534 | 484.974.196 | 547.978.273 | 456.223.839 | 18-04-2019 al 19-01-2023 | 14,32 al 14,80 |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$ 825,500) | 7.868.237 | 8.207.457 | 4.106.949 | 8.255.000 | 21-03-2019 | 5,25 |
| República Bolivariana de Venezuela (US\$4,208,500) | <u>36.064.760</u> | <u>38.744.051</u> | <u>38.744.051</u> | <u>41.979.788</u> | <u>01-12-2018 al 31-03-2038</u> | <u>6,00 al 12,75</u> |
| | <u>1.232.627.950</u> | <u>1.084.875.607</u> | <u>1.171.704.515</u> | <u>1.027.026.365</u> | | |
| Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada: | | | | | | |
| Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$ 6,000,000) | <u>62.270.933</u> | <u>60.926.775</u> | <u>16.870.219</u> | <u>59.850.000</u> | <u>17-02-2022</u> | <u>12,75</u> |
| | <u>62.270.933</u> | <u>60.926.775</u> | <u>16.870.219</u> | <u>59.850.000</u> | | |
| Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación: | | | | | | |
| Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 5) | <u>1.382.384.792</u> | <u>1.382.384.792</u> | <u>1.382.384.792</u> | <u>1.382.384.792</u> | <u>11-06-2020 al 28-02-2028</u> | <u>4,66 al 6,48</u> |
| | <u>2.677.283.675</u> | <u>2.528.187.174</u> | <u>2.570.959.526</u> | <u>2.469.261.157</u> | | |
| 30 de junio de 2017: | | | | | | |
| Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional: | | | | | | |
| Vebonos de la deuda pública nacional | 557.087.534 | 493.035.454 | 539.768.276 | 456.223.839 | 18-04-2019 al 19-01-2023 | 14,54 al 15,04 |
| Títulos de Interés Fijo (TIF) | 650.807.419 | 577.067.848 | 620.408.495 | 535.567.738 | 05-10-2017 al 06-04-2023 | 9,875 al 18,00 |
| Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$ 818,776) | 7.868.237 | 8.187.755 | 4.848.987 | 8.255.000 | 23-03-2019 | 5,25 |
| República Bolivariana de Venezuela (US\$3,864,217) | <u>36.064.760</u> | <u>38.545.559</u> | <u>29.079.669</u> | <u>41.979.788</u> | <u>01-12-2018 al 31-03-2038</u> | <u>6,00 al 12,75</u> |
| | <u>1.251.827.950</u> | <u>1.116.836.616</u> | <u>1.194.105.427</u> | <u>1.042.026.365</u> | | |
| Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada: | | | | | | |
| Petrobonos (US\$ 2,040,341) | <u>62.281.822</u> | <u>61.073.164</u> | <u>33.559.641</u> | <u>6.005.000</u> | <u>02-11-2017 y 17-02-2022</u> | <u>8,50 y 12,75</u> |
| | <u>62.281.822</u> | <u>61.073.164</u> | <u>33.559.641</u> | <u>6.005.000</u> | | |
| Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación: | | | | | | |
| Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 5) | <u>1.382.384.792</u> | <u>1.382.384.775</u> | <u>1.382.384.792</u> | <u>1.382.384.792</u> | <u>11-06-2020 al 28-02-2028</u> | <u>4,66 al 6,48</u> |
| | <u>2.634.212.742</u> | <u>2.499.221.390</u> | <u>2.576.490.219</u> | <u>2.424.411.157</u> | | |

Las inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.

El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar por Bs. 1.382.384.792 para ambos semestres.

Valor de Mercado

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Estado de Resultados

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró ganancias por amortización del descuento de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento de Bs. 215.544 y Bs. 252.165; y pérdidas por amortización de la prima de estos títulos valores por Bs. 17.517.184 y Bs. 17.951.620, respectivamente, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Custodia

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017 se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| Título valor | Ente Custodio |
|---|---|
| Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional | Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores |
| Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada | Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores |
| Otros títulos valores emitidos por la Nación | Banco Central de Venezuela |

Inversiones de disponibilidad restringida -

| | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Valor en libros | Valor nominal | Vencimientos |
|--|----------------------|----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 31 de diciembre de 2017 | | | | | |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país: | | | | | |
| Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal | 58.612.804 | 58.612.804 | 58.612.804 | 58.612.804 | 28-04-2028 |
| Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal | <u>13.691.778</u> | <u>13.691.778</u> | <u>13.691.778</u> | <u>13.691.778</u> | <u>10-10-2042</u> |
| | <u>72.304.582</u> | <u>72.304.582</u> | <u>72.304.582</u> | <u>72.304.582</u> | |
| 30 de junio de 2017 | | | | | |
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país: | | | | | |
| Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal | 57.139.883 | 57.139.883 | 57.139.883 | 57.139.883 | 28-04-2028 |
| Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal | <u>12.161.813</u> | <u>12.161.813</u> | <u>12.161.813</u> | <u>12.161.813</u> | <u>10-10-2042</u> |
| | <u>69.301.696</u> | <u>69.301.696</u> | <u>69.301.696</u> | <u>69.301.696</u> | |

Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal

El 25 de julio de 2014 el Banco firmó un contrato de fideicomiso por Bs. 42.800.000 constituido con el Banco Mercantil, C. A. Banco Universal, para garantizar las obligaciones de pago (emisor y/o adquirente) asumidas a través de la operación diaria (Maestro), con base en el contrato de licencia suscrito con Master Card Venezuela, Inc.

Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal

La cuenta Fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C.A., Banco Universal corresponden a la transferencia efectuada por el Banco para el Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa, según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social, hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente a este fin. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017 se realizaron aportes por Bs. 1.080.000, en ambos semestres (ver Nota 17).

Visa y Master Card Internacional

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc., firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente; ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes dé por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene en cartas de crédito (StandBy), con Morgan Stanley Bank, los cuales están destinados a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

Custodia

Las inversiones de disponibilidad restringida al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017 se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| Título valor | Ente Custodio |
|--|---|
| Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras | Mercantil, C. A., Banco Universal y Banco Caroní, C. A., Banco Universal. |

Inversiones en otros títulos valores -

| | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Valor nominal | Vencimientos | Tasas de interés anual (%) |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------------|------------------------------|----------------------------|
| 31 de diciembre de 2017 | | | | | |
| Otras obligaciones - | | | | | |
| Certificado de participación desmaterializado en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela | 19.597.255.000 | 20.379.286.607 | 19.597.255.000 | 22-07-2022 27-12-2022 | 10% |
| Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | 541.873.609 | 541.873.609 | 541.873.609 | 07-02-2028 13-05-2022 | |
| Colocaciones de Microcredito Bancamiga | <u>465.422.835</u> | <u>465.422.835</u> | <u>465.422.835</u> | <u>21-06-2022</u> | <u>4,66% A 6,48%</u> |
| | <u>20.604.551.444</u> | <u>21.386.586.052</u> | <u>20.604.551.444</u> | <u>09/01/2018</u> | <u>10%</u> |
| 30 de junio de 2017 | | | | | |
| Otras obligaciones: | | | | | |
| Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | <u>541.873.609</u> | <u>541.873.609</u> | <u>541.873.609</u> | <u>07-02-2028 13-05-2022</u> | |
| | <u>541.873.609</u> | <u>541.873.609</u> | <u>541.873.609</u> | <u>21-06-2022</u> | <u>4,66 A 6,48</u> |

Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.

El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales, que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela, para cumplir con la gaveta obligatoria (ver Nota 8).

La Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-17401 del 23 de mayo de 2014, informó la emisión de obligaciones denominadas Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, que tendrán el objetivo de captar recursos para el financiamiento de proyectos de construcción masiva de viviendas. Adicionalmente, informó que estas obligaciones tendrán ponderación de riesgo para el cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable de 0%.

Custodia

Las inversiones en otros títulos valores al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017 se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

| Título valor | Ente custodio |
|--|--------------------------------|
| Otras obligaciones | Banco Central de Venezuela |
| Otras colocaciones en el sistema Microfinanciero y Microempresarial. | Del Sur Banco Universal, C. A. |

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente:

31 de diciembre y 30 de junio 2017

| | Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias | | Inversiones disponibles para la venta | | Inversiones mantenidas hasta su vencimiento | | Inversiones de disponibilidad restringida | | Inversión en otros títulos valores | |
|---------------------------------|---|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|---|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado | Costo amortizado | Valor razonable de mercado | Valor en libros | Valor razonable de mercado | Costo de adquisición | Valor razonable de mercado |
| 31 de diciembre de 2017: | | | | | | | | | | |
| Menos de seis meses | 5.395.488.000 | 5.395.488.000 | 521.631.464 | 472.144.160 | 33.626.670 | 34.784.343 | - | - | 465.422.835 | 465.422.835 |
| Entre seis meses y un año | - | - | - | - | 18.005.147 | 235.475.404 | - | - | - | - |
| De uno a cinco años | - | - | 1.038.211.336 | 987.270.860 | 1.011.632.642 | 1.026.617.211 | - | - | 19.815.595.322 | 20.597.626.929 |
| De cinco a diez años | - | - | 1.696.557.766 | 1.594.652.427 | 1.228.885.920 | 1.237.313.399 | - | - | 323.533.287 | 323.533.287 |
| Más de diez años | - | - | <u>6.932.549.346</u> | <u>7.386.556.790</u> | <u>36.036.795</u> | <u>36.769.169</u> | <u>72.304.582</u> | <u>72.304.582</u> | - | - |
| | <u>5.395.488.000</u> | <u>5.395.488.000</u> | <u>10.188.949.912</u> | <u>10.440.624.237</u> | <u>2.528.187.174</u> | <u>2.570.959.526</u> | <u>72.304.582</u> | <u>72.304.582</u> | <u>20.604.551.444</u> | <u>21.386.583.051</u> |
| 30 de junio de 2017: | | | | | | | | | | |
| Menos de seis meses | 2.171.769.000 | 2.171.769.000 | 1.400.725.254 | 1.398.628.012 | 15.123.508 | 13.987.045 | - | - | - | - |
| Entre seis meses y un año | - | - | 489.896.908 | 471.074.269 | - | - | - | - | - | - |
| De uno a cinco años | - | - | 1.028.503.375 | 1.012.775.011 | 1.217.807.028 | 1.223.534.297 | - | - | - | - |
| De cinco a diez años | - | - | 1.609.259.736 | 1.474.031.394 | 910.065.651 | 915.830.204 | - | - | 218.340.322 | 218.340.322 |
| Más de diez años | - | - | <u>4.353.938.540</u> | <u>4.348.277.211</u> | <u>417.298.368</u> | <u>349.880.764</u> | <u>69.301.696</u> | <u>69.301.696</u> | <u>323.533.287</u> | <u>323.533.287</u> |
| | <u>2.171.769.000</u> | <u>2.171.769.000</u> | <u>8.882.323.813</u> | <u>8.704.785.897</u> | <u>2.560.294.555</u> | <u>2.503.232.310</u> | <u>69.301.696</u> | <u>69.301.696</u> | <u>541.873.609</u> | <u>541.873.609</u> |

Las inversiones en títulos valores se encuentran concentradas como se muestra a continuación:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública | 11.583.571.019 | 10.667.508.806 |
| Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. | 1.924.258.401 | 1.924.258.401 |
| Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES) | 20.379.286.608 | 1.384.100.254 |
| Banco Central de Venezuela | 5.395.488.000 | - |
| Bancaamiga | 465.422.835 | - |
| Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal | 58.612.804 | 57.139.883 |
| Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) | - | - |
| Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal | 13.691.778 | 12.161.813 |
| Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (ver Nota 7) | 2.853.000 | 2.853.000 |
| Corporación Suiche 7B, C. A. | 2.600 | 2.600 |
| | <u>39.823.187.045</u> | <u>14.048.024.757</u> |

8. Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos se muestra a continuación:

| | Total | Tipo de garantía | | | | | Vencimientos | |
|------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------|--|
| | | Sin garantías | Fianzas y avales | | | Corto plazo (hasta 6 meses) | Largo plazo (más de 6 meses) | |
| | | | Hipotecaria | Otras | Otras | | | |
| 31 de diciembre de 2017:- | | | | | | | | |
| Vigentes | 248.819.163.662 | 40.327.204.342 | 45.827.084.628 | 162.535.698.071 | 129.176.621 | 38.053.079.892 | 210.766.083.770 | |
| Reestructurados | 1.384.040 | - | 1.384.040 | - | - | - | 1.384.040 | |
| Vencidos | 82.665.615 | 52.302.470 | 2.274.582 | 28.088.563 | - | - | 82.665.615 | |
| | <u>248.903.213.317</u> | <u>40.379.506.812</u> | <u>45.830.743.250</u> | <u>162.563.786.634</u> | <u>129.176.621</u> | <u>38.053.079.892</u> | <u>210.850.133.425</u> | |
| Provisión para cartera de créditos | (5.742.225.091) | - | - | - | - | - | - | |
| | <u>243.160.988.226</u> | | | | | | | |
| 30 de junio de 2017: | | | | | | | | |
| Vigentes | 78.764.789.468 | 18.072.657.702 | 14.765.833.109 | 45.622.517.987 | 303.780.670 | 7.667.376.198 | 71.097.413.270 | |
| Reestructurados | 1.748.405 | - | 1.748.405 | - | - | - | 1.748.405 | |
| Vencidos | 65.300.737 | 18.908.987 | 3.906.724 | 42.485.026 | - | 3.518.556 | 61.782.181 | |
| | <u>78.831.838.610</u> | <u>18.091.566.689</u> | <u>14.771.488.238</u> | <u>45.665.003.013</u> | <u>303.780.670</u> | <u>7.670.894.754</u> | <u>71.160.943.856</u> | |
| Provisión para cartera de créditos | (1.823.604.972) | - | - | - | - | - | - | |
| | <u>77.008.233.638</u> | | | | | | | |

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos, clasificada por tipo de actividad económica:

| | Total | Vigentes | Reestructurados | Vencidos | Litigio |
|--|------------------------|------------------------|------------------|-------------------|----------|
| 31 de diciembre de 2017: | | | | | |
| Industria manufacturera | 3.561.720.889 | 3.561.720.889 | - | - | - |
| Agrícola, pesquera y forestal | 19.815.352.573 | 19.805.231.033 | 1.384.040 | 8.737.500 | - |
| Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles | 189.213.410.476 | 189.194.059.413 | - | 19.351.063 | - |
| Construcción | 634.706.208 | 634.706.208 | - | - | - |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas | 35.678.023.171 | 35.623.446.119 | - | 54.577.052 | - |
| | <u>248.903.213.317</u> | <u>248.819.163.662</u> | <u>1.384.040</u> | <u>82.665.615</u> | <u>-</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (5.742.225.091) | - | - | - | - |
| | <u>243.160.988.226</u> | | | | |
| 30 de junio de 2017: | | | | | |
| Industria manufacturera | 2.470.777.404 | 2.470.777.404 | - | - | - |
| Agrícola, pesquera y forestal | 6.116.286.788 | 6.109.830.823 | 1.748.405 | 4.707.560 | - |
| Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles | 50.560.223.353 | 50.535.430.546 | - | 24.792.807 | - |
| Construcción | 758.785.257 | 758.785.257 | - | - | - |
| Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas | 18.925.765.808 | 18.889.965.438 | - | 35.800.370 | - |
| | <u>78.831.838.610</u> | <u>78.764.789.468</u> | <u>1.748.405</u> | <u>65.300.737</u> | <u>-</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (1.823.604.972) | - | - | - | - |
| | <u>77.008.233.638</u> | | | | |

El detalle de la cartera de créditos por tipos de préstamos es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|---|-------------------------|-----------------------|
| Créditos en cuenta corriente | - | 702.599 |
| Créditos a plazo fijo | 24.997.882.341 | 5.655.369.221 |
| Créditos en cuotas | 169.925.313.372 | 54.019.639.795 |
| Tarjetas de créditos | 20.571.126.268 | 6.626.586.893 |
| Adquisición de vehículos | 207.138.973 | 275.434.545 |
| Créditos por ventas de bienes a plazo | 9.982 | 32.351 |
| Créditos hipotecarios | 1.734.748.808 | 1.809.915.489 |
| Créditos agrícolas con recursos provenientes de la institución financiera | 19.815.352.573 | 6.116.286.789 |
| Créditos a microempresarios | 7.071.890.919 | 1.389.980.005 |
| Créditos otorgados al sector turismo | 1.018.029.192 | 467.113.519 |
| Créditos otorgados a la actividad manufacturera | 3.561.720.889 | 2.470.777.404 |
| | <u>248.903.213.317</u> | <u>78.831.838.610</u> |
| Provisión para cartera de créditos | (5.742.225.091) | (1.823.604.972) |
| | <u>243.160.988.226</u> | <u>77.008.233.638</u> |

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | (1.823.604.972) | (530.532.969) |
| Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros | (3.949.405.890) | (918.204.045) |
| Provisión llevada a ajustes al patrimonio: | | |
| Ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera | - | (396.408.375) |
| Castigos aplicados | <u>30.785.771</u> | <u>21.540.417</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>(5.742.225.091)</u> | <u>(1.823.604.972)</u> |

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| Ingresos financieros - | | |
| Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada | - | 12.908 |
| Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada | 10.582.721 | 7.906.352 |
| Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 6.240 | <u>121.175</u> | <u>168.763</u> |
| | <u>10.703.896</u> | <u>8.088.023</u> |
| Ingresos por recuperación de activos financieros | <u>40.532.614</u> | <u>8.280.109</u> |

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto y registrado en las cuentas de orden, es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|--------------------------------|----------------------------|
| Rendimientos de cartera de créditos vencida (ver Nota 17) | <u>5.758.121</u> | <u>3.103.496</u> |

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la recepción de bienes recibidos en pago.

Al 31 de diciembre de 2017, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

| Cartera dirigida | Normativa aplicable | Porcentaje destinado | Base de cálculo | Montos mantenidos (en Bs.) | Porcentajes mantenidos | N° de deudores mantenidos | N° de créditos activos |
|------------------|--|--|---|---|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Microcréditos | Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario del 03 de noviembre de 2015, y Resolución DM/Nro. 072/2015 emitida por la Superintendencia de las Instituciones Bancarias según Gaceta Oficial N° 40.780, del 03 de noviembre de 2015. | 3% al 31 de diciembre de 2017. | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. | 7.537.313.755 | (1) 9,56% | 1.029 | 1.101 |
| Agrícola | Resolución DM/N° 020/2017 del 25 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.137 del 25 de abril de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de Economía, Finanzas, Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana.(Bs. 15.766.367.722) | 20% al cierre del 30 de junio de 2017. Vegetal (corto plazo) el 63% de los ciclos invierno y norte verano Vegetal (mediano y/o corto plazo) (Máximo) 5% de los ciclos invierno y norte verano Ruminantes (máximo) 7% de los ciclos invierno y norte verano Avícola y Porcino (Máximo) 8% de los ciclos invierno y norte verano Pesca y Acuicultura 5% de los ciclos invierno y norte verano Mecanización 10% (Máximo) de los ciclos invierno y norte verano Programa Cajas rurales (art. 9 decreto GMAS) | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. | 19.815.352.573 | (2) 25,14% | 227 | 237 |
| Hipotecaria | Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República. | 20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. Construcción de vivienda (Cons.) 13% anual. Adquisición de vivienda (Adq) 6% anual. Autoconstrucción de vivienda (Mej) 1% anual. (**) | Saldó al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta. | 88.987.282 (Cons) 199.136.441 (Adq) - (Mej) <u>288.123.723</u> | 0,32% 0,72% 0% 1,04% | 1 408 - <u>409</u> | 8 416 - <u>424</u> |
| Turismo | Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.168 del 08 de junio de 2017; y Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en Gaceta Oficial N° 39.251 del 27 de agosto de 2009. | 5,25% al cierre del 31 de diciembre de 2017. 2,5 % al cierre del 30 de junio de 2017. (***) | Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2015 y 2016. | 1.020.882.192 | (3) 5,59% | 9 | 23 |
| Manufacturero | Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.158 del 25 de mayo de 2017 y Gaceta Oficial N° 41.118 del 21 de marzo de 2017. | 10% al cierre del 31 de diciembre de 2017. 8% al cierre del 30 de junio de 2017. | No menor a 10% de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. | 3.561.720.889 | 12,83% | 17 | 30 |

(*) Para poder alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras podrán adquirir bonos destinados al financiamiento del Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del BCV, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 del 2 de abril de 2009.

(**) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(***) Para alcanzar el monto mínimo requerido las instituciones financieras podrán:

Mediante acuerdos, colocar los recursos en la banca pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.

Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR).

Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 del 2 de abril de 2009.

(1) Incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país.

(2) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

En fecha 09 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Gaceta Oficial N° 40.893 la Resolución N° 062 mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la Cartera de Créditos que cada una de las entidades de la Banca Universal, tanto pública como privada deberá destinar al sector agrario durante el ejercicio fiscal 2016.

En fecha del 25 de abril de 2017 El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial Nro. 41.137, emitió la Resolución DM/N°016/2017. Así, la distribución del monto de la cartera de créditos agraria, debe hacerse trimestralmente para cada banco comercial y universal

En tal sentido, al 31 de diciembre de 2017, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

| Sub Gavetas | Cartera Mantenida (*) | Cartera Exigida Mínimo | % | Máximo | % | Exceso o (Déficit) |
|---|------------------------------|------------------------|-----|---------------|-----|--------------------|
| Vegetal (Corto Plazo) | 8.434.018.780 | 11.095.349.731 | 63% | - | - | (2.661.330.951) |
| Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo) | 8.000.000 | - | - | 880.583.312 | 5% | - |
| Rumiantes | 6.165.185.793 | - | - | 1.232.816.637 | 7% | 4.932.369.156 |
| Avícola/ Porcino | 983.591.667 | - | - | 1.408.933.299 | 8% | - |
| Pesca y Acuicultura | - | 880.583.312 | 5% | - | - | (880.583.312) |
| Mecanización | 2.020.870.000 | - | - | 1.761.166.624 | 10% | 259.703.376 |
| Programa Cajas Rurales | - | 352.233.325 | 2% | - | - | (352.233.325) |
| Operaciones liquidadas desde mayo 2017 | 17.611.666.240 | | | | | |
| Operaciones liquidadas hasta abril 2017 | <u>2.203.686.333</u> | | | | | |
| TOTAL CARTERA | <u>19.815.352.573</u> | | | | | |

(3) Incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR, S.A.) por Bs. 2.853.000 (ver Nota 7).

Al 30 de junio de 2017, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

| Cartera dirigida | Normativa aplicable | Porcentaje destinado | Base de cálculo | Montos mantenidos (en Bs.) | Porcentajes mantenidos | N° de deudores | N° de créditos otorgado en el semestre (activos) |
|------------------|--|--|---|---|------------------------|----------------|--|
| Microcréditos | Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario del 03 de noviembre de 2015, y Resolución DM/Nro. 072/2015 emitida por la Superintendencia de las Instituciones Bancarias según Gaceta Oficial N° 40.780, del 03 de noviembre de 2015. | 3% al 30 de junio de 2017. | Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior. | 1.389.980.005 | 5,01% | 892 | 255 |
| Agrícola | Resolución DM/N° 020/2017 del 25 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.137 del 25 de abril de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de Economía, Finanzas, Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana. | 22% al cierre del 30 de junio de 2017. (Bs. 6.084.760.000,00) Vegetal (corto plazo) el 63% de los ciclos invierno y norte verano Vegetal (mediano y/o corto plazo) (Máximo) 5% de los ciclos invierno y norte verano Rumiantes (máximo) 7% de los ciclos invierno y norte verano Avícola y Porcino (Máximo) 8% de los ciclos invierno y norte verano Pesca y Acuicultura 5% de los ciclos invierno y norte verano Mecanización 10% (Máximo) de los ciclos invierno y norte verano Programa Cjas rurales (art. 9 decreto GMAS) | Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2016. | 6.116.286.789 (1) | 22,02% | 205 | 128 |
| Hipotecaria | Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República. | 20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. Construcción de vivienda (Cons) 13% anual. Adquisición de vivienda (Adq) 6% anual. Autoconstrucción de vivienda (Mej) 1% anual. | Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta. | 218.923.330 (Cons) 14.811.011 (Adq) - (Mej) | 0,79% 0,05% 0% | 2 492 - | 1 23 - |
| Turismo | Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.168 del 08 de junio de 2017; y Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en Gaceta Oficial N° 39.251 del 27 de agosto de 2009. | 2,5 % al cierre del 30 de junio de 2017. 5,25% al cierre del 31 de diciembre de 2017. | Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2015 y 2016. | 167.113.519 (2) | 2,54% | 10 | 1 |
| Manufacturero | Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.158 del 25 de mayo de 2017 y Gaceta Oficial N° 41.118 del 21 de marzo de 2017. | 8 % al cierre de Fel 30 de junio de 2017. 10% al cierre del 31 de diciembre de 2017. | No menor a 10% de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior. | 2.470.777.404 | 8,90% | 22 | 21 |

(*) Para poder alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras podrán adquirir bonos destinados al financiamiento del Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del BCV, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 del 2 de abril de 2009.

(**) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(***) Para alcanzar el monto mínimo requerido las instituciones financieras podrán:

Mediante acuerdos, colocar los recursos en la banca pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.

Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR).

Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 el 2 de abril de 2009.

(1) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

En fecha 09 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en la Gaceta Oficial N° 40.893 la Resolución N° 062 mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la Cartera de Créditos que cada una de las entidades de la Banca Universal, tanto pública como privada deberá destinar al sector agrario durante el ejercicio fiscal 2016.

En fecha del 25 de abril de 2017 El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial Nro. 41.137, emitió la Resolución DM/N°016/2017. Así, la distribución del monto de la cartera de créditos agraria, debe hacerse trimestralmente para cada banco comercial y universal.

En tal sentido, al 30 de junio de 2017, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 30 DE JUNIO DE 2017

| Sub Gavetas | Cartera Mantenida (*) | Cartera Exigida | | | | Exceso o (Déficit) |
|--|--------------------------|-----------------|-----|-------------|-----|-----------------------|
| | | Mínimo | % | Máximo | % | |
| Vegetal (Corto Plazo) | 842.023.000 | 1.700.643.420 | 63% | | | (858.620.420) |
| Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo) | - | - | - | 134.971.700 | 5% | 134.971.700 |
| Rumiantes | 1.165.411.000 | - | - | 188.960.380 | 7% | 976.450.620 |
| Avícola/ Porcino | 692.000.000 | - | - | 215.954.720 | 8% | 476.045.280 |
| Pesca y Acuicultura | - | 134.971.700 | 5% | - | - | (134.971.700) |
| Mecanización | - | - | - | 269.943.400 | 10% | 269.943.400 |
| Programa Cajas Rurales | - | 53.988.680 | 2% | - | - | (53.988.680) |
| Operaciones liquidaciones desde mayo 2017 | 2.699.434.000 | | | | | |
| Operaciones liquidadas hasta abril 2017 | <u>3.416.852.789</u> | | | | | |
| TOTAL CARTERA | <u>6.116.286.789</u> | | | | | |

(2) incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. (SOGATUR, S.A.).

9. Intereses y Comisiones por Cobrar

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores: | | |
| Disponibles para la venta | (1) 164.566.676 | (1) 150.526.785 |
| Mantenidas hasta su vencimiento | 51.654.183 | 46.444.466 |
| Colocaciones en el Banco Central de Venezuela operaciones interbancarias | 32.476.531 | - |
| Disponibilidad restringida | - | 16.951.107 |
| Otro títulos valores | <u>349.553.309</u> | <u>8.932.292</u> |
| | <u>598.250.699</u> | <u>222.854.650</u> |
| Cartera de créditos | 2.662.119.477 | 627.806.149 |
| Comisiones por cobrar | <u>2.939.158</u> | <u>2.083.591</u> |
| | 3.263.309.334 | 852.744.390 |
| Provisión para rendimientos por cobrar y otros | <u>(36.930.232)</u> | <u>(23.829.567)</u> |
| | <u>3.226.379.102</u> | <u>828.914.823</u> |

(1) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, incluye US\$ 979,811 y 1,125,143, respectivamente, formando parte de la posición en moneda extranjera a esas fechas y US\$ 180,144 para ambos semestres que no forman parte de la posición en moneda extranjera del Banco, de acuerdo con lo establecido por el BCV.

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros son los siguientes:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | (23.829.567) | (13.320.680) |
| Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros | (13.932.494) | (11.347.750) |
| Castigos aplicados | <u>831.829</u> | <u>838.863</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>(36.930.232)</u> | <u>(23.829.567)</u> |

10. Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------|------------------------|
| Bienes fuera de uso - mobiliarios y equipos | 454.341 | 454.341 |
| Provisión para bienes fuera de uso | <u>(422.672)</u> | <u>(375.166)</u> |
| | <u>31.669</u> | <u>79.175</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco reconoció gastos de depreciación de bienes realizables por Bs. 47.505 para ambos semestres, los cuales se presentan en el rubro de gastos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco vendió bienes recibidos en pago desincorporados que se mantenían registrados en las cuentas de orden por Bs. 0 y Bs. 120.078, y reconoció una ganancia por estas ventas de Bs. 0 y Bs. 40.000.000, respectivamente, registrados en el rubro ingresos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y el 30 de junio de 2017, el Banco reconoció ingresos diferidos producto de las ventas a plazo de bienes inmuebles recibidos en dación de pago por Bs. 0 y Bs. 242.406 respectivamente, en el rubro de ingresos de bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Estados de Resultados

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de de 2017, el Banco registró gastos de mantenimiento y otros gastos de bienes realizables por Bs. 3.136.265 y 791.874, en el rubro de gastos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró en el rubro de gastos por bienes realizables Bs. 3.154.806 y Bs. 2.339.291, respectivamente, por comisiones en venta de bienes fuera de uso, registrado en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

11. Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------|--------------------------|
| Terrenos | 13.974 | 13.974 |
| Edificaciones e instalaciones | | |
| Edificaciones | 366.825.633 | 57.784.436 |
| Instalaciones | 128.728.787 | 77.284.947 |
| Revaluación edificaciones e instalaciones | (1) <u>7.503.627.480</u> | (1) <u>4.100.794.293</u> |
| | 7.999.181.900 | 4.235.863.676 |
| Depreciación acumulada | <u>(115.663.898)</u> | <u>(43.890.072)</u> |
| | <u>7.883.518.002</u> | <u>4.191.973.604</u> |
| Mobiliario y equipos: | | |
| Mobiliario de oficina | 31.746.213 | 30.432.654 |
| Equipos de computación | 627.370.855 | 505.949.233 |
| Otros equipos de oficina | 482.130.414 | 305.517.156 |
| Equipos de reconversión monetaria | 3.855.409 | 3.855.409 |
| Equipos relativos al proyecto de incorporación del chip | <u>6.015.371</u> | <u>6.015.371</u> |
| | 1.151.118.262 | 851.769.823 |
| Depreciación acumulada | <u>(246.518.044)</u> | <u>(150.725.474)</u> |
| | <u>904.600.218</u> | <u>701.044.349</u> |

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Equipos de transporte | | |
| Vehículos | 15.872.088 | 15.872.088 |
| Depreciación acumulada | <u>(8.200.579)</u> | <u>(6.613.370)</u> |
| | <u>7.671.509</u> | <u>9.258.718</u> |
| Otros bienes | <u>46.104</u> | <u>46.104</u> |
| | <u>8.795.849.807</u> | <u>4.902.336.748</u> |

(1) Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró Bs. 3.402.833.187 y Bs. 4.100.794.293, respectivamente, en la cuenta Revaluación, Edificaciones e Instalaciones (ver Nota 16).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017 y, el Banco reconoció gastos por depreciación los bienes de uso de Bs. 169.156.068 y Bs. 72.110.909, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Inmuebles arrendados

El 29 de abril de 2014, la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14001, notificó los resultados de Inspección General efectuada con fecha de corte el 31 de diciembre de 2013, al Banco sobre la situación de cinco locales ubicados en la Torre Del Sur, en Puerto la Cruz estado Anzoátegui y un estacionamiento en la ciudad de Mérida, los cuales se mantenían a la fecha en carácter de arrendamiento, registrados en bienes de uso. El Banco en Comunicación N° GA-122/14 del 15 de mayo de 2014, informó sobre las gestiones de desocupación realizadas a la fecha.

El 8 de octubre de 2014 y el 5 de febrero de 2015, la Superintendencia, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04026, respetivamente, ratificó que el Banco debe recuperar estos bienes y proceder a su enajenación; asimismo, solicitó notificar las acciones emprendidas. El Banco en las Comunicaciones N° GA-247/15 y GA-042/15 del 24 de octubre de 2014 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, informó entre otros aspectos, las gestiones realizadas para la desocupación y venta de los locales y el estacionamiento, así como los aspectos que impiden la desincorporación.

El 12 de mayo de 2015, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15171, desestimó los argumentos presentados por el Banco y señaló que deben enajenar los inmuebles en un plazo que no exceda del 30 de junio de 2016. Adicionalmente, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-29761, SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31253 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 8 de septiembre, 28 de septiembre y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, ratificó la instrucción impartida de enajenar los mencionados inmuebles.

El Banco, mediante la Comunicación enviada el 29 de diciembre de 2015, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 18 de diciembre de 2015, emitió sus consideraciones relativas a las gestiones de venta o desocupación de los 5 locales mantenidos en arrendamiento en la Torre Oriente y el estacionamiento ubicado en la ciudad de Mérida. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549 del 25 de enero de 2016, solicitó al Banco que remita la información que se genere sobre el desalojo de los inmuebles al cierre del mes de marzo de 2016 y los documentos de venta de dichos inmuebles debidamente protocolizados, en un plazo que no debe exceder el 30 de junio de 2016.

El 18 de marzo de 2016, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07953, alega no apreciar avances para el cierre del segundo semestre de 2015, relacionados con las gestiones ejecutadas por la Institución a los fines de normalizar la situación legal, por tal motivo, la Superintendencia solicita efectuar los trámites pertinentes que coadyuven a la regularización de estos inmuebles.

El 28 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV4-29309, la Superintendencia alega no verificar el cumplimiento con el plazo otorgado para la desincorporación y desalojo definitivo de los inmuebles arrendados, el cual venció el 30 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549, no obstante exhorta al banco a remitir la información requerida en el mencionado Oficio donde demuestre el cumplimiento de la instrucción impartida.

Al 31 de diciembre de 2017 el estatus de estos inmuebles es el siguiente:

- Los Locales 1 y 2, piso 13, Torre Del Sur, arrendados a C.V.G. Conacal y Local N° 11, ubicado en planta baja, Torre Del Sur arrendado por Aramiren C.A., el Banco retomará e intensificará las acciones tendientes a la desocupación de estos inmuebles, por la vía amistosa o judicial.

Al 30 de junio de 2017 el estatus de estos inmuebles es el siguiente:

- La relación entre Summa Sistemas, C.A. y el Banco, por el arrendamiento de los locales 1 y 2, ubicados en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, culminó.

- Los Locales 1 y 2, piso 13, Torre Del Sur, arrendados a C.V.G. Conacal y Local N° 11, ubicado en planta baja, Torre Del Sur arrendado por Aramiren C.A., el Banco retomará e intensificará las acciones tendientes a la desocupación de estos inmuebles, por la vía amistosa o judicial.

- La relación entre MAUROCAR S, C.A y el Banco por el arrendamiento del estacionamiento que se ubica en el Edificio Sur Mérida, culminó.

12. Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente:

| | | <u>31 de diciembre de 2017</u> | | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|-----|------------------------------------|-----|--------------------------------|
| Gastos diferidos | (1) | 208.923.630 | (1) | 181.045.009 |
| Bienes diversos | (2) | 1.298.122.779 | (2) | 314.372.988 |
| Partidas por aplicar | (3) | 1.213.811.277 | (3) | 12.900.780 |
| Títulos valores vencidos | | 10.902.911 | | - |
| Varios | (4) | 4.792.002.178 | (4) | 1.650.453.031 |
| Impuestos diferido activo (ver Nota 19.2) | | <u>402.544.376</u> | | <u>105.521.053</u> |
| | | 7.926.307.151 | | 2.264.292.861 |
| Provisión para otros activos | (5) | <u>(2.934.230)</u> | (5) | <u>(2.934.230)</u> |
| | | <u>7.923.372.921</u> | | <u>2.261.358.631</u> |

(1) El detalle de gastos diferidos es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Mejoras a propiedades tomadas en alquiler | 34.435.407 | 30.900.057 |
| Amortización acumulada | <u>(22.268.977)</u> | <u>(17.395.494)</u> |
| | <u>12.166.430</u> | <u>13.504.563</u> |
| Software | 179.711.329 | 123.895.899 |
| Amortización acumulada | <u>(51.454.718)</u> | <u>(21.349.505)</u> |
| | <u>128.256.611</u> | <u>102.546.394</u> |
| Licencias compradas | 56.242.527 | 56.242.527 |
| Amortización acumulada | <u>(52.810.940)</u> | <u>(44.454.056)</u> |
| | <u>3.431.587</u> | <u>11.788.471</u> |
| Otros gastos diferidos | 99.803.488 | 60.489.504 |
| Amortización acumulada | <u>(34.734.486)</u> | <u>(7.283.923)</u> |
| | <u>65.069.002</u> | <u>53.205.581</u> |
| | <u>208.923.630</u> | <u>181.045.009</u> |

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos de Bs. 70.658.454 y Bs. 29.108.994, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

(2) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los bienes diversos corresponden a Bs. 759.452.735 y Bs. 176.064.456, respectivamente, por concepto de adquisición de tarjetas de débito y créditos; Bs. 538.670.044 y Bs. 137.570.033, respectivamente, por concepto de papelería y materiales de seguridad; y Bs. 0 y Bs. 738.499, respectivamente, por concepto materiales y útiles de mantenimiento.

(3) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Operaciones en suspenso | 4.107.692 | 4.006.858 |
| Operaciones en tránsito | 1.059.800.550 | 8.852.122 |
| Otras partidas por aplicar | <u>149.903.035</u> | <u>41.800</u> |
| | <u>1.213.811.277</u> | <u>12.900.780</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las operaciones en suspenso incluyen pagos anulados de proveedores por Bs. 4.107.692 y Bs. 4.006.858, respectivamente. Las otras partidas por aplicar incluyen Bs. 149.903.035 y Bs. 41.800, respectivamente, por operaciones adquiridas Suiche 7B, dichas partidas son regularizadas en un lapso no mayor a treinta (30) días.

El detalle de las operaciones en tránsito es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Compensación Regional | 143.144.898 | - |
| Compensación Caracas | 571.792.346 | - |
| Compensación SW7B Maestro | 305.763.068 | 8.381 |
| Reclamos No Reconocidos | 11.786.276 | 731.408 |
| Operaciones Pagos Corporativos | 27.307.362 | 7.134.333 |
| Operaciones en tránsito | - | 956.000 |
| Reclamos ATM | <u>6.600</u> | <u>22.000</u> |
| Total | <u>1.059.800.550</u> | <u>8.852.122</u> |

(4) El detalle de los otros activos varios es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Anticipo a proveedores (a) | 2.587.393.353 (a) | 1.001.819.009 |
| Impuestos pagados por anticipado | 220.234.527 | 92.548.940 |
| Suscripciones pagadas por anticipado | 57.222.078 | 6.051.172 |
| Anticipos de sueldos al personal | 14.594.751 | 8.303.460 |
| Otros gastos pagados por anticipado: | | |
| Mantenimiento (b) | 152.610.025 (b) | 8.747.845 |
| Seguros | 277.711.887 | 19.957.942 |
| Otros pagos | 139.393.544 | 265.245.977 |
| Anticipos remodelación agencias | 154.504.158 | - |
| Licencias | 84.375 | 90.625 |
| Servicios de data crédito | 163.641.341 | 175.326.077 |
| Uniformes Por Aplicar Empleados | - | 3.499.390 |
| Espacios Publicitarios | 267.829.143 | 6.275.824 |
| Indemnizaciones reclamadas por siniestros | 43.442.088 | 8.056.452 |
| Depósitos dados en garantía | 7.397.907 | 2.364.612 |
| Erogaciones recuperables | 47.112 | 61.797 |
| Otras cuentas por cobrar varias: | | |
| Nota De Consumo | 26.823.132 | 6.652.846 |
| Fraude Tarjeta de Crédito | 4.121.427 | 2.403.982 |
| Otras Cuentas por Cobrar Admon | 11.304.454 | 5.648.807 |
| Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) | 3.490.970 | 3.490.970 |
| Liquidación TDC Credicard (c) | 649.503.933 (c) | 28.197.985 |
| Otras | 10.651.973 | 5.709.319 |
| | <u>4.792.002.178</u> | <u>1.650.453.031</u> |

(a) El detalle de anticipos a proveedores es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Servicios Varios Administración de Puntos de Ventas: | | |
| Consortio Credicard, C.A. | 1.876.952.064 | - |
| Compra de cheques de gerencia y libretas de ahorro | 281.256.097 | 210.198.285 |
| Desarrollos de información | 131.632.749 | 223.487.170 |
| Reparaciones y remodelaciones | 92.453.179 | 27.194.080 |
| Adquisición de tarjetas de crédito y tarjetas de débito | 88.180.980 | 425.880.000 |
| Honorarios Auditoria Externas | 48.821.015 | - |
| Compra de equipos de computación | 43.730.617 | 43.730.617 |
| Compras equipos de seguridad | 15.399.581 | - |
| Proyecto de Seguridad y Salud | 5.045.600 | - |
| Otros | 3.921.471 | 14.493.060 |
| Compra de suministros y equipos electrónicos | - | 51.204.717 |
| Suministro de copiado | - | 5.631.080 |
| | <u>2.587.393.353</u> | <u>1.001.819.009</u> |

(b) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, incluye Bs. 1.504.543 y Bs. 4.513.629, respectivamente, por concepto de mantenimientos de Software Oracle de Venezuela.

(c) Al 31 de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2017, los saldos de Bs. 649.503.933 y Bs. 28.197.985, respectivamente, corresponden a las transacciones por créditos adquirientes con el Consorcio Credicard que son regularizadas al día hábil siguiente.

(5) Durante los semestres terminados 31 de diciembre y al 30 de junio de 2017 y, la provisión para otros activos no presentó movimiento.

13. Captaciones del Público

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 62.298.339.143 y Bs. 15.502.183.067, respectivamente, por concepto de cuentas corrientes; de los cuales el 99,99% y 14,67%, respectivamente, corresponden a organismos oficiales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 179.650 y Bs. 177.801, respectivamente, por concepto de cuentas de ahorro; de los cuales el 0% corresponde a organismos oficiales.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 7.700.330 y Bs. 171.859 respectivamente, por concepto de cuentas restringidas; de los cuales el 0,01% y 0,04%, respectivamente, corresponden a organismos oficiales.

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco no mantiene depósitos a plazo pertenecientes a organismos oficiales.

El detalle de las otras obligaciones a la vista es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Cheques de gerencia vendidos | 1.418.103.260 | 352.191.705 |
| Cobros anticipado a clientes por tarjetas de crédito | 202.983.513 | 46.804.100 |
| Obligaciones por fideicomisos (ver Nota 17) | 112.511.426 | 66.335.190 |
| Obligaciones de los fondos de ahorro para la vivienda (ver Nota 17) | 268.716 | 526.302 |
| | <u>1.733.866.915</u> | <u>465.857.297</u> |

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Hasta 90 días | <u>900.000</u> | <u>930.000</u> |

Las captaciones del público causan intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | | <u>30 de junio de 2017</u> | |
|-------------------------------------|------------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------|
| | <u>mínima</u> | <u>máxima</u> | <u>mínima</u> | <u>máxima</u> |
| | Tasa (%) | | | |
| Por tipo de obligación - | | | | |
| Cuentas corrientes remuneradas | 0,10 | 0,59 | 0,10 | 0,59 |
| Depósitos y certificados a la vista | 6,00 | 7,00 | 6,00 | 7,00 |
| Depósitos de ahorro | 12,50 | 16,00 | 12,50 | 16,00 |
| Depósitos a plazo | <u>14,50</u> | <u>14,50</u> | <u>14,50</u> | <u>14,50</u> |

Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

El detalle de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat es el siguiente:

| | <u>Monto</u> | | <u>Plazo (días)</u> | <u>Tasas de interés (%)</u> |
|--|------------------|-------------------|-------------------------|---------------------------------|
| | | | | |
| 31 de diciembre de 2017: | | | | |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año: | | | | |
| Depósitos a la vista del BANAVIDH | <u>1.643.976</u> | <u>A la vista</u> | | - |
| 30 de junio de 2017: | | | | |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año: | | | | |
| Depósitos a la vista del BANAVIDH | <u>1.467.448</u> | <u>A la vista</u> | | - |

14. Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente:

| | <u>Monto</u> | <u>Vencimiento</u> | <u>Tasas de interés anual (%)</u> |
|--|----------------------|------------------------------|---|
| 31 de diciembre de 2017: | | | |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año - | | | |
| Depósitos a plazo en instituciones financieras del país: | | | |
| Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX) | <u>587.821.688</u> | <u>09.15.16 y 18-01-2017</u> | <u>3,75 min y 4 max</u> |
| 30 de junio de 2017: | | | |
| Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año: | | | |
| Depósitos a plazo en instituciones financieras del país: | | | |
| Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX) | 330.969.862 | 06/07/2017 al 27/07/2017 | 4,00 |
| BFC Banco Fondo Común, C.A. | 950.000.000 | 07-07-2017 | 3,00 |
| Banco Caroní, C.A. | <u>950.000.000</u> | <u>07-07-2017</u> | <u>2,50</u> |
| | <u>2.230.969.862</u> | | |

15. Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Aportaciones y retenciones laborales por pagar: | | |
| Aportaciones y retenciones por pagar al Seguro Social Obligatorio y Seguro Colectivo | 211.167.819 | 11.002.601 |
| Aportaciones Régimen Prestacional de Empleo | 8.829.818 | 2.295.960 |
| Aportes y retenciones por pagar Instituto Nacional de Cooperación Educativa | 26.672.886 | 4.165.796 |
| Aportes Ley de Política Habitacional | 6.787.268 | 11.194.252 |
| Otros | <u>5.232.580</u> | <u>2.981.813</u> |
| | <u>258.690.371</u> | <u>31.640.422</u> |
| Varias: | | |
| Proveedores (incluye US\$4.882 al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ver Nota 6) | 67.171.807 | 87.341.853 |
| Alquileres por pagar | 56.161.417 | 11.120.520 |
| Servicios por pagar (1) | 1.180.127.213 (1) | 396.044.717 |
| Comisiones por pagar | 10.328.761 | 6.587.841 |
| Dividendos por pagar | 101.922 | 101.922 |
| Utilidades por pagar | 93.753.660 | 101.550.716 |
| Bono vacacional por pagar | 150.816.564 | 94.624.100 |
| Dietas y otras cuentas por pagar directores | 3.045.923 | 2.030.957 |
| Honorarios por pagar | 7.123.131 | 496.256 |
| Impuestos por pagar | 582.924.174 | 152.216.743 |
| Otros impuestos retenidos a terceros | 806.255.919 | 151.593.898 |
| Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar | 288.665 | 401.903 |
| Cheques de gerencia | 29.178.185 | 10.812.798 |
| Otras cuentas por pagar varias (incluye US\$39.623 y US\$39.306, respectivamente, ver Nota 6) | (2) <u>8.331.351.869 (2)</u> | <u>2.509.551.898</u> |
| | <u>11.318.629.210</u> | <u>3.524.476.122</u> |
| Provisión para créditos contingentes (3) | <u>88.500 (3)</u> | <u>88.500</u> |
| Otras provisiones: | | |
| Provisiones para antigüedad (4) | 210.764.381 (4) | 151.149.843 |
| Provisiones para protección social del personal (5) | 245.510.492 (5) | 87.501.083 |
| Prevención integral contra legitimación de capitales (6) | 183.277.915 (6) | 30.383.993 |
| Provisión para impuestos (ver Nota 19) | 4.172.027.354 | 574.406.069 |
| Provisión para otras contingencias (ver Nota 22) (7) | 36.933.232 (7) | 36.933.232 |
| Otras provisiones | <u>620.156.552</u> | <u>250.432.913</u> |
| | <u>5.468.669.926</u> | <u>1.130.807.133</u> |
| Ingresos diferidos (8) | 1.783.236.809 (8) | 45.828.598 |
| Partidas por aplicar (9) | 5.946.113.492 (9) | 727.922.570 |
| Ingresos devengados para créditos reestructurados | <u>46.159</u> | <u>58.448</u> |
| | <u>24.775.474.467</u> | <u>5.460.821.793</u> |

(1) Los servicios por pagar corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas de replicación de datos a las agencias y sucursales, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

(2) El detalle de las otras cuentas por pagar varias es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Operaciones maestro local (a) | 7.726.564.420 (a) | 2.374.779.704 |
| Operaciones por liquidar a comercio Valeven | 17.761.519 | 17.969.973 |
| Iniciales recibidas por venta de bienes recuperados | - | - |
| Aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (b) | 222.016.997 (b) | 49.869.942 |
| Merpro, C. A. | - | 7.857.300 |
| Cuentas por pagar servicios externos | 21.619 | 7.280.103 |
| Operaciones emitidas Suiche 7B | 5.276.986 | 1.668.692 |
| Cheques de gerencia vencidos | 22.113.827 | 1.332.480 |
| Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus | 43.528.551 | 6.656.204 |
| Cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C. A. | 659.137 | 15.317 |
| Cupones de terceros pendientes de pago (US\$498 y US\$181, respectivamente, ver Nota 6) | 1.810 | 1.810 |
| Otras (incluye US\$39.125, para ambos semestres, ver Nota 6) | <u>293.407.003</u> | <u>42.120.373</u> |
| | <u>8.331.351.869</u> | <u>2.509.551.899</u> |

(a) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, las operaciones maestro local por Bs. 7.726.564.420 y Bs. 2.374.779.704, respectivamente, corresponden a las operaciones realizadas por usuarios del Banco en puntos de venta de otros bancos; dichas operaciones se debitan a los usuarios y se tienen pendientes por pagar a los Bancos correspondientes de los puntos de venta, el cual es pagado los primeros días de cada mes.

(b) El 18 de noviembre de 2014 fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se promulga la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigente a partir de la fecha de su publicación; dicho decreto modifica a la Gaceta Oficial N° 39.575 del 16 de diciembre de 2010, la cual establece en el Artículo 25, que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual de acuerdo con el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo con la actividad económica:

- 2% cuando la entidad ejerza actividades contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques.
- 2% cuando se dediquen a la industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

El 31 de julio de 2017, el Banco efectuó la declaración y pago al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), por Bs. 221.860.653 correspondientes a la cancelación del aporte del año 2017.

(3) Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la provisión para créditos contingentes no presentó movimiento.

(4) El detalle de las provisiones para antigüedad del personal es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Provisión para antigüedad prestaciones sociales | 204.656.761 | 148.808.892 |
| Provisión para intereses sobre prestaciones sociales | 107.338 | 60.974 |
| Provisión para indemnizaciones prestaciones sociales | <u>6.000.282</u> | <u>2.279.977</u> |
| | <u>210.764.381</u> | <u>151.149.843</u> |

(5) El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Provisión para el bono semestral | 140.070.947 | 31.460.926 |
| Actividades deportivas | 876.786 | 11.295.779 |
| Uniformes para el personal | 45.191.611 | 27.119.611 |
| Obsequios y condecoraciones | 12.222.974 | 5.644.244 |
| Útiles escolares | 190.000 | 505.400 |
| Fondo social para contingencia | 42.079.644 | 378.652 |
| Provisión para juguetes | 85.645 | 207.045 |
| Capacitación interna | 1.525.877 | 9.777.811 |
| Programa alimentario | 99.300 | - |
| Provisión para el bono de los cajeros | 301.000 | 176.000 |
| Provisión por bonificación según contrato colectivo | <u>2.866.708</u> | <u>935.615</u> |
| | <u>245.510.492</u> | <u>87.501.083</u> |

(6) El 15 de septiembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.510 fue publicada la Ley Orgánica de Drogas (la LOD), la cual deroga a la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32 que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Anti-drogas (el FONA), porcentaje que se destinará de la siguiente manera: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró por este concepto Bs. 148.292.591 y Bs. 30.130.517, respectivamente, los cuales se aplicaron al resultado neto de cada semestre y se encuentran registrados como gastos operativos varios, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

(7) Los cambios en las provisiones para otras contingencias son los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | 36.933.232 | 20.597.232 |
| Provisión constituida contra gastos operativos varios (ver Nota 20) | - | 20.000.000 |
| Cancelación de gastos | - | <u>3.664.000</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>36.933.232</u> | <u>36.933.232</u> |

(8) El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos Financieros Cobrados | | |
| Por Anticipados | 1.779.365.618 | 42.560.292 |
| Ganancias Diferidas Por Ventas De Bienes | 3.330 | 11.410 |
| Ingresos Diferidos | | |
| Por Cartera De Créditos | 1.440.466 | 1.535.478 |
| Otros Ingresos Diferidos | <u>2.427.395</u> | <u>1.721.418</u> |
| | <u>1.783.236.809</u> | <u>45.828.598</u> |

(9) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|-------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Sobrantes de caja | 5.407.385 | 4.703.290 |
| Operaciones en suspenso | 5.912.432.555 | 721.892.202 |
| Operaciones en tránsito | <u>28.273.552</u> | <u>1.327.078</u> |
| | <u>5.946.113.492</u> | <u>727.922.570</u> |

Al 31 de diciembre de 2017, las operaciones en suspenso corresponden a cuentas por pagar y comisiones a otros bancos por concepto de retiros que los clientes del Banco efectúan a través de puntos de venta y cajeros de otros bancos a nivel nacional. Dichas operaciones son compensadas los primeros días de cada mes.

16. Cuentas de Patrimonio y Reservas:

Capital Social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación:

| Accionistas | % | Número de acciones | Capital social suscrito | |
|--------------------------------|-------------------|--------------------|-------------------------|--------------------|
| | | | Pagado | Total |
| Navarrete, César José | 79,553263 | 171.835.049 | 171.835.049 | 171.835.049 |
| Angus, Ana Mildred | 6,917225 | 14.941.207 | 14.941.207 | 14.941.207 |
| Inversiones Uninver, C. A. | 5,213862 | 11.261.941 | 11.261.941 | 11.261.941 |
| Inmuebles Oriente, C. A. | 4,477021 | 9.670.365 | 9.670.365 | 9.670.365 |
| Del Sur Banco Universal, C. A. | 0,474873 | 1.025.725 | 1.025.725 | 1.025.725 |
| Accionistas minoritarios | <u>3,363756</u> | <u>7.265.713</u> | <u>7.265.713</u> | <u>7.265.713</u> |
| | <u>100,000000</u> | <u>216.000.000</u> | <u>216.000.000</u> | <u>216.000.000</u> |

El valor nominal de las acciones es de Bs. 1 cada una.

Acciones en tesorería

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco posee 1.025.725 acciones, de su propiedad a un valor nominal de Bs. 1 por acción, que totalizan Bs. 1.025.725, las cuales se mantienen registradas en acciones en tesorería en el patrimonio del Banco.

Reservas de Capital

Reserva Legal

La reserva legal prevista en el Código de Comercio deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberán destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no realizó el apartado para reserva legal por cuanto ya llegó al límite establecido por la ley y por los estatutos sociales del Banco.

Fondo Social para Contingencias

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 45 que las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa del Banco. Dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N° 305.11, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias en la cual se regulan los aspectos relativos a la creación, selección del fiduciario, distribución y contabilización del mencionado fondo.

Durante los semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco constituyó Bs. 1.080.000, para ambos semestres, correspondientes al aporte del fondo social para contingencias, estos aportes fueron calculados con base en un capital social de Bs. 216.000.000.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene Bs. 13.241.813 y Bs. 12.161.813, respectivamente, por concepto del Fondo Social para Contingencias, restringidos y entregados en fideicomiso al Banco Caroní, C. A., Banco Universal (ver Nota 7).

Ajuste al patrimonio

Un detalle de los ajustes al patrimonio es el siguiente:

| | | <u>31 de diciembre de 2017</u> | | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|-----|--|-----|--|
| Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera | (1) | 176.663.939 | (1) | 176.663.939 |
| Ganancia o pérdida realizada por operaciones SIMADI | (2) | 423.162.300 | (2) | 26.753.925 |
| Ajuste por revaluación de bienes de uso (ver Nota 11) | (3) | <u>7.503.627.480</u> <u>8.103.453.719</u> | (3) | <u>4.100.794.293</u> <u>4.304.212.157</u> |

(1) La Superintendencia, mediante la Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha; la Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.511 del 16 de septiembre de 2010; la Resolución N° 039.11 del 31 de enero de 2011; la Resolución N° 273.11 del 20 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.782 de esa misma fecha, la Resolución N° 018.13 del 27 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.868 de esa misma fecha y Resolución N° 074.16 del 7 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.918 del 3 de junio de 2016, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuague de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como los costos y las plusvalías que se generan en virtud de las fusiones o transformaciones, determinados por la Superintendencia, para compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar las pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, no presentó movimientos, como se muestra a continuación:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | <u>176.663.940</u> | <u>176.663.940</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>176.663.940</u> | <u>176.663.940</u> |

(2) El 7 de mayo de 2015 mediante la Resolución 055.15, la Superintendencia establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI); el saldo neto deberá ser contabilizado en la subcuenta 354.03 Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el sistema Marginal de Divisas (SIMADI), y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjuagar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Aumentos de capital social.
- Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando estos sean en bolívares.

Cuando la institución bancaria, en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta en los conceptos antes señalados o, en todo caso, si una vez aplicados los conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado de 50% de los resultados al superávit restringido, de conformidad con la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

El 7 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 074.16 establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios originados de la aplicación del tipo de cambio oficial, según Resolución N° 16-03-01 del Banco Central de Venezuela, sobre activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones bancarias en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluc-

tuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjuagar las pérdidas o déficit operacionales que se hayan generados hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitido por la República, sus entes descentralizados o cualquier otro ente y demás activos expresados en moneda extranjera.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida realizada por operaciones alternativas de divisas, son los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Saldos al comienzo del semestre | 26.753.925 | 423.162.300 |
| Autorización de la SUDEBAN transferencias de (para): | | |
| Provisión para cartera de créditos | (a) <u>396.408.375</u> | (a) <u>(396.408.375)</u> |
| Saldos al final del semestre | <u>423.162.300</u> | <u>26.753.925</u> |

(a) Mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, la Superintendencia objeto al banco, exponer las causas que conllevaron a realizar la aplicación de los recursos en la subcuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", sin obtener previa autorización por el Ente Regulador, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 116.16.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0077/17, de fecha 03 de agosto de 2017, indica que en comunicación N° GA-0317/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, solicitó la utilización de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5% y específica de los créditos mencionados en el oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, y nunca se recibió una respuesta autorizando o no el uso de dicha cuenta. En fecha 31 de julio de 2017, el Banco con base a las instrucciones contenidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, tomó en consideración las recomendaciones y realizó el reverso del monto utilizado en la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", contra la cuenta 360.00 "Resultados acumulados" y solicita nuevamente la autorización del uso de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la provisión genérica adicional del 0.5%, ratificada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05977 de fecha 29 de marzo de 2017.

(3) En fecha 28 de marzo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 4 de mayo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08452, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de cuatro mil cien millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y tres bolívares (Bs. 4.100.794.293) en el rubro de activo, con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de diciembre 2016.

En fecha 12 de septiembre de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 40.557 emitió la Resolución N° 101.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos, en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 7 de noviembre de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-23345, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de tres mil cuatrocientos dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete bolívares (Bs. 3.402.833.187) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el monto máximo permitido para la segunda fase de revaluación de activos.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco reconoció gastos por depreciación por la revalorización de edificios e instalaciones de Bs. 65.438.400 y Bs. 17.086.643, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Superávit restringido

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar | 8.241.817.975 | 2.555.073.692 |
| Participación patrimonial en compañías filiales | <u>1.712.972</u> | <u>1.712.972</u> |
| Total Superávit Restringido (1) | <u>8.243.530.947</u> (1) | <u>2.556.786.664</u> |

(1) El 28 de diciembre de 1999 la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, de los que se apartarán 50% para llevarlo a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital social.

El 3 de febrero de 2015, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, la Superintendencia estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre. Estos parámetros indican que el superávit restringido podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Aumento del capital social.
- Cubrir las pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad, según conforme con el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen, una vez emitida la presente circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán al superávit restringido, dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no ameriten aplicar el saldo registrado como superávit restringido en los conceptos señalados para su uso o aplicación o, en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular, podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta superávit restringido, señalados en la Resolución N° 329.99, emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

Índices de Capital de Riesgo

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305-09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, la cual establece las modificaciones de las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios con ponderación con base en riesgos.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido, requerido y determinado por el Banco son los siguientes:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos: | | |
| Índice de capital de riesgo mantenido | <u>12,36%</u> | <u>14,77%</u> |
| Índice de capital de riesgo requerido | <u>12,00%</u> | <u>12,00%</u> |
| Patrimonio contable/Activo total: | | |
| Índice de capital de riesgo mantenido | <u>11,85%</u> | <u>13,98%</u> |
| Índice de capital de riesgo requerido | <u>9,00%</u> | <u>9,00%</u> |

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, modificó los porcentajes del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación del patrimonio contable que no deberá ser inferior a 10%.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, establece el diferimiento del cronograma dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable de 10%, correspondiente al 30 de junio de 2015, hasta tanto la Superintendencia así lo indique, por lo que deberán tener un índice no menor a 9%.

La Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre 2015, otorgó a las instituciones financieras del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total 100% del saldo mantenido al cierre de cada mes en la subcuenta 112.01 Cuenta encaje BCV.

La Superintendencia, mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-10189 y N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 7 y 27 de abril de 2016, respectivamente, otorgó a las instituciones bancarias excepción regulatoria para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, que permite:

- Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas: Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela, Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo en el encaje legal).
- Incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a: Provisión genérica y anticíclica requerida para la cartera de créditos y microcréditos y en el patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica.

El 20 de octubre de 2016 mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-2828, la Superintendencia notifica que para el cálculo del índice de adecuación patrimonial total, establecido en la Resolución N° 305-09, los "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%). En relación con el Índice de Adecuación Patrimonial contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en Certificados BANDES Agrícola 2017.

El 24 de enero de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGIB-PV-GIBPV4-00817, notifica que el Banco no excluye del activo total los Bonos y Obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), en el cálculo del Índice de Solvencia Patrimonial (9%), contenida en los Lineamientos establecidos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009.

Adicionalmente, notifica que la Institución Bancaria, deduce del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los Valores Hipotecarios Especiales, emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), lo cual no corresponde según lo contemplado en la Circular SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011.

El 25 de abril de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07588, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".

El 26 de julio de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15309, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".

Por consiguiente; para el cálculo de la variación antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales" para el cierre del mes de julio y agosto de 2017; respectivamente, menos el saldo al 30 de noviembre de 2016.

Con relación al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", contemplado en la referida resolución, los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento (0%).

Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, la Superintendencia, instruye que para los efectos del cálculo del índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 305.09, incluir en el Patrimonio Complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la mencionada Resolución N° 025.17.

Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-24974 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Superintendencia, instruye que para el cálculo del índice de Adecuación Patrimonial Contable, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, previstos en la Resolución 305.09, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los Efectos al Cobro Inmediato, así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales" que forman parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Grupo 110 "Disponibilidades" del Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias.

17. Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Cuentas contingentes deudoras: | | |
| Líneas de crédito de utilización automática | 15.653.085.839 | 6.821.634.747 |
| Fianzas otorgadas | - | 8.850.000 |
| | <u>15.653.085.839</u> | <u>6.830.484.747</u> |
| Activos de los fideicomisos (1) | <u>3.008.511.332</u> | <u>2.118.317.734</u> |
| Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat) (2) | <u>7.926.807.149</u> | <u>4.509.244.158</u> |
| Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda | <u>4.266.511</u> | <u>4.581.930</u> |
| Otras cuentas de orden deudoras: | | |
| Custodias recibidas | 1.740.804.441 | 1.333.817.188 |
| Garantías recibidas | 1.015.539.509.204 | 544.112.327.770 |
| Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso | <u>22.405.963.477</u> | <u>7.546.670.804</u> |
| | <u>1.039.686.277.122</u> | <u>552.992.815.762</u> |
| Otras cuentas de registro: | | |
| Cuentas incobrables castigadas | 136.661.809 | 122.278.110 |
| Rendimientos por cobrar (ver Nota 8) | 5.758.121 | 3.103.496 |
| Otras cuentas, incobrables castigadas | 31.701 | 31.701 |
| Cartas de créditos notificadas | 11.850.300 | 11.850.300 |
| Bienes inmuebles desincorporados (3) | 10.046.732 | 10.046.732 |
| Garantías pendientes de liberación | 519.280.295 | 589.025.559 |
| Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta de divisas) | <u>10.346.827</u> | <u>10.346.827</u> |
| | <u>693.975.785</u> | <u>746.682.725</u> |
| | <u>1.040.380.252.907</u> | <u>553.739.498.487</u> |
| Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos | <u>10.299.545</u> | <u>12.915.830</u> |
| Total cuentas de orden | <u>1.066.983.223.283</u> | <u>567.215.042.886</u> |

(1) De acuerdo con la Gerencia del Fideicomiso Del Sur Banco Universal, los estados financieros combinados están conformados por lo siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Activos: | | |
| Disponibilidades (véase la nota 13) | 112.511.426 | 66.335.190 |
| Inversiones en títulos valores | 2.831.260.253 | 1.998.309.506 |
| Cartera de créditos | 37.601.641 | 40.517.842 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 27.138.012 | 13.155.196 |
| Total activos | <u>3.008.511.332</u> | <u>2.118.317.734</u> |

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|----------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| Pasivos: | | |
| Otras cuentas por pagar | 664.246 | 664.246 |
| Total pasivos | 664.246 | 664.246 |
| Patrimonio: | <u>3.007.847.086</u> | <u>2.117.653.488</u> |
| Total pasivos y patrimonio | <u>3.008.511.332</u> | <u>2.118.317.734</u> |

(2) A continuación, se muestra el detalle de las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat):

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza: | | |
| Disponibilidades | 2.900.815 | 2.543.997 |
| Inversiones en títulos valores | 7.611.142.218 | 4.272.760.066 |
| Cartera de créditos | 308.545.301 | 230.070.183 |
| Intereses por cobrar | 3.162.115 | 2.813.212 |
| Bienes realizables | <u>1.056.700</u> | <u>1.056.700</u> |
| Total activos | <u>7.926.807.149</u> | <u>4.509.244.157</u> |
| Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza: | | |
| Aporte del ahorro habitacional | 7.745.081.204 | 4.333.981.996 |
| Ingresos diferidos | <u>3.539.300</u> | <u>3.149.503</u> |
| Total pasivos | 7.748.620.504 | 4.337.131.499 |
| Patrimonio | <u>178.186.645</u> | <u>172.112.658</u> |
| Total pasivos y patrimonio | <u>7.926.807.149</u> | <u>4.509.244.157</u> |

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos; por lo tanto, no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables, producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 3 de junio de 2010 se publicó la Gaceta Oficial N° 39.438, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, en la que se resuelve establecer en 6,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo, con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 4,5% para gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro efectivamente cobrado en el mes.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró por estos conceptos Bs. 2.080.143 y Bs. 1.684.267, respectivamente, como ingresos financieros - ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

En la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, se publicó el aviso oficial del BCV relacionado con la Tasa de Interés Social Máxima y las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición, construcción y autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal a partir del mes de abril de 2013, en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 10,66% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante el aviso oficial publicado en la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, los cuales regirán a partir del mes de abril de 2013:

**Tasa de interés
social especial**

| Ingreso familiar mensual en bolívares | % |
|--|-------------|
| Con ingresos mensuales ≤ a cuatro salarios mínimos | 4,66 |
| Con ingresos mensuales > a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos | 6,66 |
| Con ingresos mensuales ≥ a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos | <u>8,66</u> |

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco tiene 4.859 y 5.713 deudores, respectivamente, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV).

(3) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco mantiene bienes muebles e inmuebles desincorporados por Bs. 10.046.732, este saldo incluye bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión redimida en el Fondo Westchester International Limited (el Fondo). La Superintendencia, dentro del Plan de Fortalecimiento Patrimonial, considera viable la propuesta relativa a una permuta, lo cual fue aceptado por el Banco y efectuó dicha permuta con el Fondo, entregando plusvalía mercantil, bienes realizables y certificados de participación, por Bs. 21.101.802 y Bs. 10.808.557, respectivamente, recibiendo 1.126.718 acciones preferidas clase A por Bs. 36.055.000.

El 8 de agosto y el 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, respectivamente, informa que aun cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá seguir con las gestiones pertinentes, con el objetivo de ajustarse a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Por lo tanto, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

Durante el año 2011, el Banco realizó gestiones para la venta de los inmuebles; sin embargo, a pesar de los esfuerzos desplegados, éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en el que se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles, que representan 25% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador y las exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Asimismo, el Banco informa a la Superintendencia acerca de las operaciones para establecer estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

En la Comunicación GA-0153/12 del 16 de agosto de 2012, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-23208 del 2 de agosto de 2012; el Banco informó acerca de las acciones para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales, que han sido llevadas a cabo; y acerca de las dificultades provenientes de las legislaciones actuales, lo que ha originado grandes obstáculos para resolver la situación actual de ciertos bienes recibidos en dación de pago. Adicionalmente, el Banco indica que está reestructurando un programa de trabajo coordinado entre las gerencias, quienes ejecutaron las acciones mencionadas, con el fin de diseñar estrategias y seguimiento que provean soluciones a la problemática planteada; así como también se menciona, que las unidades involucradas con las gestiones de las daciones de pago elaboraron un manual de normas y procedimientos administrativos, el cual será aprobado en el segundo semestre de 2012, con el fin de delimitar áreas responsables de legalizar los inmuebles recibidos para actos de remate, compra ventas y daciones en pago.

El Banco, a través del Acta de la Junta Administradora del 22 de enero de 2013, aprobó el Manual de Dación en Pago, a fin de detectar en forma oportuna cualquier debilidad que se pueda generar en el control de los bienes recibidos en dación de pago.

La Superintendencia, el 1° de abril de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2013, las cuales son:

- El Banco mantenía 268 inmuebles disponibles para la venta; durante el segundo semestre de 2013 enajenó la cantidad de 21 inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia y por ello deberán incorporar en el próximo informe, las condiciones en que se encuentran los 247 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 14 bienes con problemas legales.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 146 bienes del total de inmuebles invadidos; la Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 22 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, a fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

El Banco, en la Comunicación GA-0086/14 del 11 de abril de 2014, consignó a la Superintendencia el detalle de dos inspecciones judiciales de los casos Constructora Gonmarca y Promotora Monagas Internacional, solicitadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624 del 3 de julio de 2014, en atención a la Comunicación GA-0086/14, le comunica al Banco que para otorgar la dispensa solicitada, deberá informar a la Superintendencia cuáles serán los planes o acciones a seguir que pudiera proponer para la recuperación de los referidos inmuebles, que le permitan la enajenación o cualquier otro medio de desincorporación aceptado legalmente, lo cual será evaluado por la Superintendencia y pudiera ser conclusivo para otorgar la citada dispensa, incluyendo las acciones ante los Organismos Jurisdiccionales para restablecer al propietario en la posesión de los inmuebles. El Banco, en la Comunicación GA-0202/14 del 28 de agosto de 2014, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624, informa a la Superintendencia que los casos mencionados son conjuntos de parcelas de terreno y se encuentran en un estado avanzado de invasión.

En la Comunicación GA-0197/14 del 12 de agosto de 2014, el Banco envía a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2014. La Superintendencia, el 10 de septiembre de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31252, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al primer semestre de 2014, las cuales son:

- El Banco mantenía 248 inmuebles disponibles para la venta durante el primer semestre de 2014, enajenó cinco inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia, y por ello deberán incorporar en el próximo informe las condiciones en que se encuentran los 243 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 13 bienes con problemas legales.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 149 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.
- En cuanto al resto de los 19 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, con el fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

La Superintendencia, el 3 de octubre de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33752, informa que el Banco deberá remitir el soporte de la denuncia penal por invasión ante el Ministerio Público de los 168 inmuebles invadidos actualmente, así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores, de ser aplicable, como una de las principales acciones emprendidas para el restablecimiento de la posesión o enajenación de los inmuebles afectados.

En la Comunicación GA-0023/15 del 30 de enero de 2015, el Banco envió a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al segundo semestre del año 2014. La Superintendencia, el 24 de abril de 2015 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-13195, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2014, las cuales son:

- En relación con los 248 inmuebles disponibles para la venta durante el segundo semestre de 2014, el Banco enajenó seis inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia. Asimismo, la Superintendencia reiteró al Banco continuar realizando las acciones pertinentes a los fines de realizar la venta de 242 bienes pendientes por negociar. De igual manera, en lo referente a 12 inmuebles con problemas legales, no se evidenciaron nuevos avances en lo relativo a las gestiones ejecutadas por la Consultoría Jurídica a los fines de regularizar su situación legal, por tal motivo el Banco les insta efectuar los trámites necesarios para coadyuvar a la regularización de la situación de dichos inmuebles.
- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 151 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

Adicionalmente, les informa al Banco que a la fecha no ha consignado la documentación soporte referente a la denuncia penal por invasión de los 168 inmuebles ante el Ministerio Público así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores.

En Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, el Banco envió a la Superintendencia, el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2015.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32418 del 9 de octubre de 2015, emitió sus consideraciones a la Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, relativa al Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados.

Durante el primer trimestre del año 2017, el Banco emitió el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago – Desincorporados, con corte al 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente estatus:

- Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2016, fueron vendidos diecisiete (17) inmuebles, quedando disponibles para la venta ciento noventa y ocho (198) inmuebles. Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2016, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente 3 que se continúan las acciones judiciales por parte de la institución.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, los bienes recibidos en dación de pago; presentan el siguiente estatus:

- El Banco efectuó la venta de un (1) inmueble, quedando disponibles para la venta ciento noventa y siete (197) inmuebles. En relación a tres (03) inmuebles con problemas legales, continúan las acciones judiciales por parte de la institución para solventar la situación.
- Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2017, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente cuatro (4), a los cuales se les ubicó las copias certificadas de los documentos de propiedad para solicitar a los Tribunales se practique la Inspección Judicial que deje constancia que los inmuebles están siendo ocupados de manera ilegal. El Banco continúa efectuando las gestiones para dar cumplimiento con las instrucciones giradas en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-28210.

18. Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco se presentan a continuación:

| | 31 de diciembre de 2017 | | 30 de junio de 2017 | |
|--|--------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| | Valor en libros | Valor razonable | Valor en libros | Valor razonable |
| Activos - | | | | |
| Disponibilidades | 426.624.127.310 | 426.624.127.310 | 55.711.881.298 | 55.711.881.298 |
| Inversiones en títulos valores | 39.823.187.045 | - | 14.048.024.757 | - |
| Cartera de créditos | 243.160.988.226 | - | 77.008.233.638 | - |
| Intereses y comisiones por cobrar | 3.226.379.102 | 3.226.379.102 | 828.914.824 | 828.914.824 |
| Total activos | 712.834.681.683 | 429.850.506.412 | 147.597.054.517 | 56.540.796.122 |
| Pasivos: | | | | |
| Captaciones del público | 678.475.896.853 | 678.475.896.853 | 136.807.225.509 | 136.807.225.509 |
| Captaciones y obligaciones con el Nacional de Vivienda y Hábitat | 1.643.976 | 1.643.976 | 1.467.448 | 1.467.448 |
| Otros financiamientos obtenidos | 587.821.688 | 587.821.688 | 2.230.969.862 | 2.230.969.862 |
| Intereses y comisiones por pagar | 14.685.914 | 14.685.914 | 48.958.358 | 48.958.358 |
| Total pasivos | 679.080.048.431 | 679.080.048.431 | 139.088.621.177 | 139.088.621.177 |
| Cuentas de orden: | | | | |
| Cuentas contingentes deudoras | 15.653.085.839 | 15.653.085.839 | 6.830.484.747 | 6.830.484.747 |
| Otras cuentas de orden deudoras | 1.040.380.252.907 | 1.040.380.252.907 | 553.739.498.487 | 553.739.498.487 |
| Total cuentas de orden | 1.056.033.338.746 | 1.056.033.338.746 | 560.569.983.234 | 560.569.983.234 |

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Compromisos para extender créditos y garantías financieras, los cuales se detallan a continuación:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|---|-------------------------|----------------------|
| Garantías otorgadas | - | 8.850.000 |
| Líneas de crédito de utilización automática | 15.653.085.839 | 6.821.634.747 |
| | <u>15.653.085.839</u> | <u>6.830.484.747</u> |

- Los compromisos para extender créditos (líneas de créditos) son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violado ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos generalmente tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados; los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas y equipos y los ingresos que produzcan propiedades comerciales.

- Las cartas de crédito emitidas no negociadas y garantías financieras otorgadas son compromisos emitidos por el Banco para garantizar la actuación del cliente ante un tercero. Esas garantías son inicialmente emitidas para apoyar acuerdos de préstamos públicos y privados. El riesgo de crédito envuelto en la emisión de cartas de crédito es esencialmente el mismo que el incluido en la extensión de crédito en préstamos a los clientes.

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros se describen en 2.6, base de presentación y resumen de políticas importantes de contabilidad - valores razonables de los instrumentos financieros.

19. Impuestos

El detalle del impuesto reconocido en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, es el siguiente:

| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2017 |
|----------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Gasto de Impuesto Sobre la Renta | 3.300.724.535 | 435.383.090 |

19.1 Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta este tributo se genera anualmente; por lo tanto, la provisión al 31 de diciembre de 2017, se determinó con base en los estados financieros definitivos a esa fecha.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2017, las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes:

| | |
|---|-----------------------|
| Utilidad según libros antes de impuesto sobre la renta | 14.089.991.854 |
| Partidas gravables o no deducibles | 6.032.397.248 |
| Menos partidas no gravables o deducibles: | (9.279.946.995) |
| Enriquecimiento antes de ajuste por inflación | 10.842.442.107 |
| Reajuste por inflación | - |
| Enriquecimiento fiscal después del ajuste por inflación | 10.842.442.107 |
| Pérdidas fiscales de años anteriores | - |
| Total enriquecimiento fiscal | 10.842.442.107 |
| Gastos extraterritoriales | (752.984) |
| Ingresos extraterritoriales | 5.168 |
| Pérdida extraterritorial de años anteriores | (1.536.226) |
| Pérdida neta de fuente extraterritorial | 2.284.042 |
| Enriquecimiento neto gravable | 10.842.442.107 |
| Gasto de Impuesto Sobre la Renta | 4.336.976.843 |

19.2 Impuesto Diferido

Los efectos impositivos de las diferencias temporales más importantes que originan el impuesto diferido activo, se presentan a continuación (ver Nota 12):

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|--|------------------------------------|--------------------------------|
| Provisión y/o apartado para bienes realizables | 169.068 | 150.067 |
| Depreciación de bienes de uso | 31.675 | 31.675 |
| Provisión para otros activos | 1.173.692 | 1.173.692 |
| Provisión intereses Certificados Instituciones Financieras | 329.759 | 235.733 |
| Provisión intereses por Obligaciones Overnight | 296.064 | 264.451 |
| Aportaciones patronales por pagar | 27.823.202 | 10.105.095 |
| Impuestos municipales por pagar | 229.768.925 | 59.911.950 |
| Aporte LOCTI por pagar | 88.806.799 | 19.947.977 |
| Provisión para créditos contingentes | 35.400 | 35.400 |
| Ganancia diferida por venta de bienes | 1.332 | 4.564 |
| Ingresos diferidos por intereses devengados | 1.547.144 | 1.302.758 |
| Indemnizaciones laborales (retroactividad) | 3.159.502 | 911.991 |
| Provisión Fondo Social para Contingencias | 16.831.858 | 151.461 |
| Provisión para prevención integral contra la legitimación de capitales | 13.994.130 | 101.390 |
| Provisión para otras contingencias | 14.773.293 | 14.773.293 |
| Otras provisiones | 2.058.463 | 1.663.129 |
| Rendimientos devengados por créditos reestructurados | 18.464 | 23.379 |
| Rendimientos por cobrar | 2.303.249 | 1.241.398 |
| Patente prepagada | (577.643) | (6.508.350) |
| | <u>402.544.376</u> | <u>105.521.053</u> |

En la evaluación de los estimados por impuesto sobre la renta diferido activo reconocido, la Gerencia del Banco ha considerado la probabilidad, más allá de cualquier duda razonable, de que alguna porción del impuesto sobre la renta diferido activo no sea realizable. La realización final de un impuesto sobre la renta diferido activo depende de la generación de renta gravable durante los períodos en los cuales las diferencias temporales se hacen deducibles. La gerencia ha considerado en su evaluación la renta gravable proyectada.

El Manual de Contabilidad para Bancos establece que los bancos no pueden reconocer el impuesto sobre la renta diferido activo por un monto mayor al gasto de impuesto.

20. Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Ingresos por alquiler de bienes | 600.000 | 600.000 |
| Ingresos por recuperación de gastos | - | 5.213.881 |
| Otros ingresos operativos - Reclamos por intereses y comisiones a la Corporación Suiche 7B, C. A. | 37.464.460 | 108.460.805 |
| Comisión por domiciliación | 57 | 352.923 |
| Emisión de referencias bancarias | 212.993 | 247.230 |
| Varios | 13.811.298 | 6.361.474 |
| | <u>51.488.808</u> | <u>115.422.432</u> |
| | <u>52.088.808</u> | <u>121.236.313</u> |

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente:

| | <u>31 de diciembre de 2017</u> | <u>30 de junio de 2017</u> |
|---|------------------------------------|--------------------------------|
| Sanción por incumplimiento de disposiciones legales y normativas | 834.083 | 143.229 |
| Otros gastos operativos: Mantenimiento cajero automático | 26.686.098 | 5.319.582 |
| Aporte responsabilidad social (1) | 150.125.689 | (1) 53.705.772 |
| Centro de atención telefónica | 278.577.259 | 74.266.316 |
| Servicios por datacrédito | 23.675.610 | 44.353.923 |
| Aporte Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (2) | 14.239.554 | (2) 5.085.555 |
| Gastos de caja chica | 10.544.342 | 4.276.779 |
| Otros gastos operativos diversos (3) | 2.549.804 | (3) 29.346.253 |
| Intereses reclamos Suiche 7B | 17 | 46 |
| | <u>506.398.373</u> | <u>216.354.226</u> |
| | <u>507.232.456</u> | <u>216.497.455</u> |

- (1) La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 46 que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social, porcentaje que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

El 31 de enero de 2018 y 25 de julio de 2017, el Banco transfirió vía BCV al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONAPP), Bs. 741.179.285 y Bs. 150.125.689, correspondientes a la cancelación del aporte Proyecto Comunas del segundo y primer semestre de 2017, respectivamente, lo cual fue notificado a la Superintendencia y al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, mediante las comunicaciones del 2 de febrero de 2018 y 14 de agosto de 2017, respectivamente.

- (2) El 23 de agosto de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741, la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, que estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

De estos fondos se podrá destinar hasta 50% del aporte a la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, así como para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, o serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

El 30 de abril de 2017, el Banco efectuó la declaración y pago al Instituto Nacional de Deportes (IND), y patrocinó a atletas "Camino a Rio 2017". Bs. 137.848.586, correspondientes a la cancelación del aporte del año 2017 al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual incluyó patrocinio al equipo profesional de beisbol Caribes de Anzoátegui y patrocinio a atletas "Camino a Rio 2017".

- (3) Incluye la provisión para otras contingencias de Bs. 0 y Bs. 20.000.000, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, respectivamente (ver Nota 15).

21. Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

| | Vencimientos hasta el: | | | | | |
|--|------------------------|-------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|--|
| | Total | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2019 | 31 de diciembre de 2019 y en adelante |
| Activos - | | | | | | |
| Disponibilidades | 426.624.127.310 | 426.624.127.310 | - | - | - | - |
| Inversiones en títulos valores | 39.823.187.045 | - | 6.333.054.995 | 888.131.549 | 1.692.935.275 | 30.909.065.226 |
| Cartera de créditos | 248.903.213.317 | 1.050.348.314 | 90.374.690.092 | 87.248.589.162 | 19.134.492.595 | 51.095.093.154 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 3.226.379.102 | 3.226.379.102 | - | - | - | - |
| Otros activos (no incluye gastos diferidos) | 7.714.449.290 | 7.714.449.290 | - | - | - | - |
| | <u>726.291.356.064</u> | <u>438.615.304.016</u> | <u>96.707.745.087</u> | <u>88.136.720.711</u> | <u>20.827.427.870</u> | <u>82.004.158.380</u> |
| Pasivos: | | | | | | |
| Captaciones del público | 678.475.896.853 | 678.475.896.853 | - | - | - | - |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 1.643.976 | 1.643.976 | - | - | - | - |
| Otros financiamientos obtenidos | 587.821.688 | 587.821.688 | - | - | - | - |
| Intereses y comisiones por pagar | 14.685.914 | 14.685.914 | - | - | - | - |
| Acumulaciones y otros pasivos (no incluye ingresos diferidos) | 22.992.237.658 | 22.992.237.658 | - | - | - | - |
| | <u>702.072.286.089</u> | <u>702.072.286.089</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 30 de junio de 2017.

| | Vencimientos hasta el: | | | | | 31 de diciembre de 2019 y en adelante |
|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| | 31 de diciembre de 2017 | 30 de junio de 2018 | 31 de diciembre de 2018 | 30 de junio de 2019 | 31 de diciembre de 2019 | |
| Activos - | | | | | | |
| Disponibilidades | 55.711.881.298 | 55.711.881.298 | - | - | - | - |
| Inversiones en títulos valores | 14.048.024.757 | 3.584.379.682 | 505.589.431 | 211.680.381 | 960.143.566 | 8.786.231.697 |
| Cartera de créditos | 77.008.233.638 | 16.361.392.397 | 28.208.913.177 | 6.854.416.725 | 9.150.368.877 | 18.256.747.435 |
| Intereses y comisiones por cobrar | 828.914.823 | 828.914.823 | - | - | - | - |
| Otros activos (no incluye gastos diferidos) | 2.080.313.622 | 2.080.313.622 | - | - | - | - |
| | <u>149.677.368.138</u> | <u>78.566.881.822</u> | <u>28.714.502.608</u> | <u>7.066.097.106</u> | <u>10.110.512.443</u> | <u>27.042.979.132</u> |
| Pasivos: | | | | | | |
| Captaciones del público | 136.807.225.509 | 136.807.225.509 | - | - | - | - |
| Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat | 1.467.448 | 1.467.448 | - | - | - | - |
| Otros financiamientos obtenidos | 2.230.969.862 | 2.230.969.862 | - | - | - | - |
| Intereses y comisiones por pagar | 48.958.358 | 48.958.359 | - | - | - | - |
| Acumulaciones y otros pasivos (no incluye ingresos diferidos) | 5.384.862.678 | 5.384.862.678 | - | - | - | - |
| | <u>144.473.483.855</u> | <u>144.473.483.856</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> | <u>-</u> |

22. Contingencias

Fiscales

- Existen multas pendientes de pago, correspondientes a las retenciones de Impuesto sobre la Renta, de las cuales se introdujo un recurso jerárquico; el recurso resultó no procedente y se ordena realizar los pagos respectivos. Las multas pendientes por pagar a la fecha pertenecen al 2 de abril de 2003 y al 28 de septiembre de 2005, por Bs. 8.009.287 y Bs. 804.770, respectivamente.
- El 13 de febrero de 2006, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial de Región Guayana, un recurso contencioso tributario en contra de la Resolución N° GGSJ/GR/DRAAT/2005-1589 y su correspondiente planilla de liquidación emanada de la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT el 9 de agosto de 2005, notificadas el 13 de diciembre de 2005 La presente causa a la fecha cursa ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario y no ha dictado sentencia definitiva.
- El 13 de mayo de 2002, el Banco ejerció un recurso de apelación en contra de las Resoluciones N°: DH-0336 al DH-0339, DH-0344 al DH-0349, DH-0355, DH-0359, DH-0373 y DH-0387, emanadas de la Coordinación de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, correspondientes a los períodos fiscales comprendidos entre el 1° de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 2000, por Bs. 960.544.

La fiscalización determinó una supuesta diferencia entre lo declarado por el Banco por concepto de cartera de inversión y por cartera de créditos, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal que estaba ubicada en la jurisdicción del municipio autónomo Caroní del estado Bolívar.

Dentro de los alegatos expuestos en el referido Recurso de Apelación, el Banco expuso el hecho de que la fiscalización, para determinar la supuesta diferencia de ingresos brutos, tomó en consideración erróneamente las captaciones totales del Banco por cartera de inversión y por cartera de créditos, además de haber considerado otros ingresos obtenidos por el Banco, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal ubicada en el municipio Caroní, desestimando el hecho de que existen ingresos que no son susceptibles de ser considerados como base imponible a los efectos del impuesto sobre patente de industria y comercio.

La Alcaldía intimó el pago del monto de los impuestos reparados aun cuando no decidió el recurso interpuesto; en virtud de ello se presentaron unos escritos explicativos durante el mes de junio de 2005, en contra de cada una de las actas de intimación. El Banco espera respuesta por parte de la Alcaldía. El Banco no mantiene apartado para esta contingencia, debido a que la Consultoría Jurídica del Banco y sus asesores legales externos, consideran que el desenlace de esta demanda será favorable al Banco.

Procedimientos Administrativos

Laborales

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco ha sido objeto de otros reclamos y demandas de carácter laboral, el mismo no mantiene provisión por este concepto, debido a que la gerencia y sus asesores legales opinan que tales reclamos no son procedentes y los alegatos interpuestos serán acogidos favorablemente; por consiguiente, la resolución de estas contingencias no afectará significativamente la situación financiera ni los resultados del Banco.

Otras

Al 31 diciembre de 2017, el Banco ha sido objeto de otros reclamos, y demandas de carácter civil y mercantil, que surgen en el curso normal del negocio, que corresponden principalmente a créditos que fueron provisionados en su totalidad y en muchos casos castigados. Es opinión de la gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

23. Oficinas de la Superintendencia y Comunicaciones Enviadas por el Banco

Revisión Especial de Riesgo Tecnológico

El 5 de enero de 2016 la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-00108, relacionado con la modificación de la fecha de culminación de los planes para solventar los hallazgos identificados, solicitó informar los controles compensatorios que mitiguen los riesgos identificados para realizar las adecuaciones necesarias. El Banco en Comunicación GA-0005/16 del 19 de enero de 2016 emitió sus consideraciones al respecto.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-05198 del 26 de febrero de 2016, en respuesta a la Comunicación GA-0005/16 del 19 de enero de 2016, notifica que una vez evaluada la información consignada, exhorta el estricto cumplimiento de la fecha de culminación establecida (26 de mayo de 2016), para solventar el hallazgo relacionado con el insuficiente monitoreo de los eventos de seguridad.

El 11 de octubre de 2016, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-27274, la Superintendencia remite el informe de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico con los resultados obtenidos en la visita efectuada entre el 26 de mayo y 19 de agosto de 2016, solicitando un plan de acción para solventar los hallazgos encontrados, así como un informe en el cual se pronuncie sobre la adecuada y efectiva implementación de los controles establecidos.

Mediante comunicación GA-0318/16 de fecha 09 de noviembre de 2016, el Banco envía cronograma con las acciones a realizar, los responsables y las fechas de cierre, relacionado con los hallazgos indicados en el "Informe de Revisión Especial de Riesgo Tecnológico" según el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-27274.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-03808 del 02 de marzo de 2017, en respuesta a la Comunicación GA-0318/16 del 09 de noviembre de 2016, notifica que una vez evaluada la documentación consignada, se determinó incumplimiento en la regularización de los hallazgos recurrentes identificados en el año 2015. El Banco en Comunicación GA-0026/17 del 14 de marzo de 2017, remite informes de: Auditoría TI, Riesgo Operacional, Proyecto y Prevención de Fraudes, Tecnología, Gantt actualización documentación TI y Addendum – Contrato de Servicios de Contact Center entre Vocem 2013 de Servicios, S.A. y Del Sur, Banco Universal, C.A.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIR-GRT-16300 08 de agosto de 2017, en respuesta a la comunicación GA-0318/16 del 09 de noviembre de 2016, requiere el pronunciamiento del área de auditoría de sistemas sobre la efectividad de los controles implantados para solucionar todas las debilidades y/o desviaciones reportadas en los aludidos escritos emitidos por el Ente Supervisor. Mediante comunicación GA-0086-/17 de fecha 5 de septiembre de 2017, el área de Auditoría Interna presenta estatus de los hallazgos correspondientes al Informe de Riesgos Tecnológicos, evalúa el desarrollo de los planes de acción focalizados a la mitigación de cada uno de los riesgos y debilidades a fin de asegurar el cumplimiento a las instrucciones giradas por la SUDEBAN.

Oficio de Inspección General al 31 de enero de 2016

El 30 de junio de 2016 la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259, remitió el informe contentivo de los resultados de la Inspección General efectuada al Banco con corte al 31 de enero de 2016. Un resumen de los resultados, conjuntamente con las acciones y consideraciones del Banco se presenta a continuación:

Resumen Ejecutivo

De la revisión efectuada se destacó lo siguiente:

- Requerimiento de provisión adicional de Bs. 104.423.998, por evaluación efectuada a los activos objeto de revisión.
- Debilidades de control interno detectadas en los activos evaluados.

El 22 de julio 2016, según comunicación N°GA-0275/16 el Banco envió una comunicación a la Superintendencia, en la que manifestó las explicaciones y las medidas a tomar con relación a las debilidades notificadas en el oficio de inspección.

El 07 de julio 2017, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440, le comunica al Banco el seguimiento de la regularización de las debilidades detectadas y/o las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias mantenidas por el Banco con fecha de corte al 31 de enero de 2016, de conformidad con lo indicado en la respuesta según informe GA-0275/16, recibida por el Ente Regulador el 22 de julio de 2016. Asimismo, de la revisión efectuada se destacó lo siguiente:

- Valoración de los Títulos Valores.
- Constitución de la provisión genérica adicional del 0,5%.
- Ratificación de la provisión específica.
- Presuntos Incumplimientos a las Disposiciones Legales.

El 20 de julio de 2017, el Banco, según informe GA-0067/17, le comunica a la Superintendencia, las explicaciones y medidas a tomar con relación a las debilidades detectadas por el Ente Regulador.

a) Inversiones en Títulos Valores

Las observaciones específicas al área de inversiones en títulos valores se refieren a la inconsistencia en la metodología de valoración de los títulos y discrepancias en certificaciones de custodia del portafolio de inversiones, respecto a la información transmitida a la Superintendencia.

El 22 de julio de 2016 el Banco, mediante comunicación N°GA-0275/16, remitió los soportes pertinentes para solventar las debilidades detectadas en la inspección realizada por la Superintendencia.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, en atención a la comunicación N° GA-0275/16, y a las actas de notificación de resultados de evaluación de control interno de fecha 26 de mayo y 15 de junio de 2016, notificó que las inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2016, serían revisadas en la Inspección Especial con fecha de corte al 31 de agosto de 2016.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, indica sobreestimación en la valoración de los títulos valores registrados en la cuenta 122.00 "Inversiones en títulos valores disponibles para la venta", evidenciándose que el precio de mercado utilizado por el Banco para cuatro (4) títulos, cuyo valor nominal representa un 17% y 19% del valor en libros, es mayor en más de 4 puntos porcentuales al utilizado por la Superintendencia siendo el efecto cuantificado por la SUDEBAN de Bs. 121.039.255, que representa un 2% del valor en libros de la cartera al cierre del mes de agosto de 2016. Adicionalmente durante la inspección Especial el Organismo Supervisor determinó que el Manual de Políticas de Riesgo de la Institución Regulada, no presenta las modificaciones de los criterios y premisas de la metodología de valoración de las inversiones.

En comunicación, GA-0067/17 de fecha 20 de julio de 2017 el Banco remitió los soportes pertinentes donde demuestra la inclusión de la metodología utilizada para la valoración de los títulos, el banco se encuentra a la espera de la respuesta.

En relación a este punto la Superintendencia de instituciones Bancarias realizó una inspección especial sobre la cartera de Inversiones con corte al mes de agosto de 2017, de la misma se derivó el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-27852 de fecha 22/12/2017, en el punto I análisis y evaluación del activo, de la inspección realizada por el Ente Regulador a la cartera de Inversiones se determinó sobre un total de 4 títulos inconsistencias operativas en cuanto al registro de precios. De acuerdo a la respuesta emitida por la Gerencia del banco, las mismas correspondían a un riesgo operativo en la ejecución del proceso, cuyas medidas para su eliminación fueron implantadas por la Gerencia. Este hallazgo representaba una materialidad del 1,26% sobre el valor en libro de la cartera Disponible para la venta al cierre del mes de agosto 2017. En el resto del informe, la SUDEBAN no hace mención alguna respecto a la metodología de valoración de los títulos empleada por la institución.

b) Cartera de Crédito

Requerimientos de Provisión para Cartera de Créditos

En la evaluación efectuada a la cartera de créditos se estableció un requerimiento de provisión por Bs. 307.118.041, correspondientes al análisis efectuado por la Superintendencia a expedientes de créditos, menos la provisión registrada por el Banco al 31 de enero de 2016, generando una insuficiencia de la provisión de Bs. 101.691.132.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, ratifica la constitución de provisión específica para siete clientes que fueron clasificados por el Ente Regulador con fecha de corte al 31 de enero de 2016. Adicionalmente notifico limitación para la verificación del adecuado registro de los créditos contabilizados en las subcuentas 131.06 "Tarjetas de créditos vigentes" y 133.06 "Tarjetas de créditos vencidas". El Banco en Comunicación GA-0067/17 del 20 de julio de 2017 emitió sus consideraciones al respecto.

c) Cartera de Créditos Clasificada

La Superintendencia efectuó la asignación de una clasificación y/o porcentaje de riesgo diferente a la presentada por el Banco de ciertos créditos analizados al 26 de mayo de 2016, así como incluye una provisión genérica adicional del 0,5%, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución N° 009-1197, motivado a las debilidades de control interno determinado en el área de cartera de créditos.

El Banco, en comunicación N°GA-0275/16 del 22 de julio de 2016, solicitó reconsiderar la clasificación asignada a cada uno de los clientes, remitiendo toda la información necesaria a la Superintendencia para su reconsideración. De igual manera solicita reconsiderar la aplicación de la provisión genérica adicional, ya

que Del Sur mantiene una adecuada política de otorgamiento de créditos y bajos niveles de morosidad de la cartera de créditos.

El 24 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564, la Superintendencia, en atención a la comunicación N° GA-0275/16, evaluó los argumentos relativos a los requerimientos de provisión, ratificando que Del Sur se encuentra inmerso en un presunto incumplimiento en cuanto a las presunciones para la clasificación de deudores relacionados, de acuerdo a los numerales 3 y 6 del art. 95 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. En cuanto a la solicitud de reconsideración de la provisión genérica adicional del 0,5%, la Superintendencia notifica que no es procedente.

En comunicación GA-0317/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, el Banco notifica que procederá a la creación de la provisión con base en el saldo capital y asignar a sus rendimientos por cobrar el porcentaje que corresponde a los clientes indicados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564, dicha provisión se realizará para el mes de noviembre de 2016. Respecto a la provisión genérica adicional del 0,5%, el Banco solicita a la Superintendencia la autorización para utilizar parte del saldo mantenido en la cuenta 354 "Ganancia o pérdida realizada p/operaciones SICAD II" en base al Artículo 3 de la Resolución 116.16 de fecha 06 de julio de 2016.

El 18 de noviembre de 2016 mediante comunicación GA-0317A/16, en alcance a la comunicación GA-0317/16, el banco envía el estatus de los clientes al 15 de noviembre, en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564, indicando la creación de la provisión requerida para capital. Adicionalmente solicita la autorización para utilizar de la cuenta capital 354.04 "Ganancia o pérdida realizada p/operaciones SICAD II", Bs. 21.381.833 para la provisión requerida de capital. En cuanto a la provisión genérica adicional, el banco solicita la reconsideración de la Superintendencia, ya que ha realizado cambios favorables para la institución, ha venido reforzando las políticas de crédito y los procedimientos relacionados con el otorgamiento de crédito y administración de la cartera de créditos.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, reitera las clasificaciones detalladas en los oficios asignados SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fechas 30 de junio y 24 de octubre de 2016, respectivamente, toda vez que los alegatos expuestos y los soportes consignados no justifican un cambio en la categoría de riesgo de los deudores asignada por el Ente Regulador.

Por otra parte, la Superintendencia ratifica la instrucción de constituir la provisión genérica adicional del 0,5% contenida en el oficio signado SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016 y se exhorta a mantenerla hasta tanto el Órgano Supervisor le notifique lo contrario.

En comunicación, GA-0067/17 de fecha 20 de julio de 2017 el Banco notifica la creación de la provisión con corte 31 de marzo de 2017 por un monto de Bs. 216.180.691 correspondiente al 0,5% del saldo de la cartera de crédito bruta mantenida el cierre de mes de marzo.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-20052 de fecha 22 de septiembre de 2017, relativa a los recaudos correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y ratifica la provisión genérica adicional del 0,5% contenida en el oficio signado SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, asimismo ratifica la realización del reverso del monto utilizado de la cuenta 354.04 Ganancia o Pérdida realizada por operaciones de los mercados alternativo de divisas contra los resultados acumulados por la constitución de la provisión antes descrita, en atención a la instrucción emitida en oficio N°SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416 de fecha 26 de julio de 2017.

En comunicación GAA-0115/17 de fecha 05 de octubre de 2017, el Banco da respuesta al oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-20052 de fecha 22 de septiembre de 2017 indicando que han tomado en cuenta las observaciones del Ente Regulador y han efectuado las adecuaciones necesarias para subsanar las debilidades que originaron la constitución de la provisión, tales como la actualización de la plataforma tecnológica Abanks, contratación de la VP de Riesgo, fortalecimiento del área de Seguridad Bancaria y Tecnología, creación de la VP de Control y Seguimiento de Crédito y optimización de los controles en el proceso de recepción y evaluación de solicitudes y del resguardo y conformación de expedientes de créditos realizado por la VP de Control y Seguimiento. Adicionalmente, el Banco indica en esta misma comunicación que el Ente Regulador ha dejado de considerar otros aspectos asociados al cumplimiento de las políticas y procedimientos asociados a los procesos de admisión y administración del crédito tales como: la calidad de la cartera de crédito, la mejora del índice de absorción al cierre del mes de agosto de 2017. Finalmente, el Banco señala que el mantener la provisión genérica especial del 0.5% conlleva un fuerte impacto financiero restringiendo la capacidad de llevar a cabo nuevas inversiones tecnológicas necesarias para mantener niveles de eficiencia y competitividad en el mercado. De lo anterior, el Banco solicita a la SUDEBAN que les comunique cuales son las mejoras y adecuaciones que a su juicio debe realizar para el levantamiento de la instrucción por parte del Ente Regulador, según los oficios SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fechas 30 de junio y 24 de octubre de 2016, respectivamente. A la fecha de este informe el Banco no ha obtenido pronunciamiento por parte del Ente Regulador.

d) Rendimientos por Cobrar por Cartera

Provisión para Rendimientos por Cobrar de Cartera

En la evaluación efectuada a los rendimientos por cobrar por cartera de créditos se estableció una insuficiencia de provisión por Bs. 1.531.616, como resultado de aplicar el porcentaje de provisión estimada a los rendimientos por cobrar.

El Banco, en comunicación GA-0275/16 del 22 de julio de 2016, solicitó reconsiderar la aplicación de la provisión.

El 24 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564, la Superintendencia, en atención a la comunicación N° GA-0275/16, evaluó los argumentos relativos a los requerimientos de provisión, ratificando que Del Sur se encuentra inmerso en un presunto incumplimiento en cuanto a las presunciones para la clasificación de deudores relacionados, de acuerdo a los numerales 3 y 6 del art. 95 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En comunicación GA-0317/16 de fecha 08 de noviembre de 2016, el Banco notifica que procedería a asignar a los rendimientos por cobrar el porcentaje que corresponde a los clientes indicados en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564.

El 18 de noviembre de 2016 mediante comunicación GA-0317A/16, en alcance a la comunicación GA-0317/16, el banco solicita autorización para utilizar de la cuenta capital 354.04 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", Bs. 2.409.121 para la provisión requerida de rendimientos por cobrar.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, le reitera a la Institución Supervisada registrar la provisión específica para los créditos mencionados en el oficio, la cual totaliza Bs. 23.671.181 de capital, según el saldo reflejado al 31 de agosto de 2016, y asignar a sus rendimientos por cobrar el porcentaje que corresponda, con base en los saldos de capital y rendimiento por cobrar a la fecha de contabilización y remitir a este Órgano Regulador los comprobantes contables que se generen al efecto. Asimismo, tendrá que reflejar las categorías y porcentajes de riesgo antes indicados en el formulario de "Control de Créditos del Sistema Financiero Nacional 500 Mayores Deudores" al cierre del mes de junio de 2017.

En comunicación, GA-0067/17 de fecha 20 de julio de 2017 el Banco notifica la creación de la provisión específica de un cliente, ya que a los otros fueron cancelados en su totalidad ó fueron subsanados o anexados los soportes correspondientes requeridos en la inspección general con fecha de corte 31 de enero de 2016.

e) Sistema de Administración de Riesgo y Control Interno

La Superintendencia determinó deficiencias de control interno relativas a la evaluación de los sistemas de Administración de Riesgo, incluidos en los controles internos de las áreas en revisión. Al respecto el Banco, en la comunicación N° GA-0275/16, del 22 de julio de 2016, expone sus consideraciones a las debilidades objetadas en la revisión; entre sus consideraciones explica que los auxiliares del grupo 130 "Cartera de Crédito" es un archivo generado por el sistema Abanks y Credicard, y no es manipulado por el Banco.

En el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564, la Superintendencia ratifica que los auxiliares del grupo 130 cartera de crédito, se encuentran contemplados en el Riesgo Consolidado, que es un reporte exigido en la normativa vigente, el cual no sustituye a los auxiliares contables generados automáticamente por el sistema.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, ha tomado debida nota de esto.

f) Presuntos Incumplimientos a las Disposiciones Legales

Los presuntos incumplimientos a las disposiciones legales se refieren a los préstamos sujetos a revisión que presentaron deficiencias en la documentación mínima y actualizada que deben tener los expedientes.

El Banco, en comunicación N° GA-0275/16, del 22 de julio de 2016, indicó que giró instrucciones a las diversas áreas involucradas para aplicar los correctivos necesarios, a fin de minimizar el riesgo crediticio.

En relación a la provisión requerida para créditos en cobranza judicial y extrajudicial, y en virtud de que a la fecha los clientes no han manifestado la regularización de sus deudas, el Banco procedió a la asignación de provisiones sugeridas, luego de asignar los porcentajes de provisión requeridos, y consumido el excedente de provisión específica mantenida al cierre del mes de junio, se procedió a registrar la constitución de la provisión restante por Bs. 305.918, los cuales fueron registrados el 20 de julio de 2016.

El 24 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 la Superintendencia, en relación a la prohibición de otorgar préstamos a empresas sin estados financieros auditados, ha tomado debida nota de la información suministrada por el Banco, y ratifica que deberá mantener toda la documentación requerida en los expedientes de crédito de conformidad con la normativa legal vigente.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0317/16, en relación a la prohibición de otorgar préstamos a empresas sin estados financieros auditados, notifica que ha tomado debida nota.

La Superintendencia, mediante Oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-13440 de fecha 07 de julio de 2017, en referencia al proyecto estratégico "Sustitución del Operador de Tarjeta de Crédito (TRANRED)" el Auditor Interno del Banco señaló en la referida comunicación GA-0321/16, que al 20 de julio de 2016 el proyecto presentaba un avance del 68%; asimismo, notifico que le centro de computo principal de dicho proveedor está ubicado en la ciudad de Puerto Rico, "lo cual impide el cumplimiento del numeral 8 del artículo 97 del Decreto, La Superintendencia le instruye dar cumplimiento al marco legal vigente".

Al respecto, a través del Oficio signado SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-05206 de fecha 21 de marzo de 2017, se le indico a Del Sur, C.A., Banco Universal que vista la situación antes mencionada, la cual constituye un presunto incumplimiento del citado numeral 8 del artículo 97 del Decreto, La Superintendencia le instruye dar estricto cumplimiento al marco legal vigente.

El 22 de marzo de 2017, según informe GA-0027/17, el Banco informa a la Superintendencia, que en virtud de la notificación por parte de la empresa TranRed de su dificultad en trasladar en el corto plazo su centro de computo desde la Ciudad de Puerto Rico hasta Venezuela, resolvió de mutuo acuerdo con la referida empresa, la cancelación del Proyecto Sustitución Operador TDC – TRANRED desde el mismo mes de noviembre de 2016; por lo cual todo desarrollo relacionado con el mismo fue paralizado.

24. Plan de Ajuste de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, establece en la Disposición Transitoria Segunda que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a su consideración un plan para ajustarse a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. La Superintendencia mediante la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 del 11 de diciembre de 2014, indicó que las instituciones del sector bancario deberán entregar el respectivo Plan de Ajuste, a más tardar el 8 de enero de 2015.

El 8 de enero de 2015, el Banco, con la finalidad de cumplir con la cláusula segunda de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia la Comunicación GA-0004/15, en la que establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco se encuentra adecuado a lo establecido en los Artículos 10, 19, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 51, 56, 58, 74, 75, 76, 81, 94 y 96 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

25. Evento subsecuente

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1332 de fecha 25 de enero de 2018, se publicó la Resolución N° 004.18 Contentiva de las Medidas de Carácter Temporal para determinar la relación patrimonial sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base riesgo, la cual establece que a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye el porcentaje de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%). Asimismo a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Total, se disminuye el porcentaje de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó el Convenio Cambiario N° 39: "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional". El Convenio Cambiario N° 39, entró en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02180, de fecha 08 de febrero de 2018, se publicó la Resolución N° 008.18 contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Asignados por el Efecto de la Actualización al tipo de Cambio Oficial, de conformidad con el Cambio Cambiario N° 39", en la cual se establece, que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el Tipo de Cambio de Compra, que resulte de la última subasta realizada, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Cabe destacar que, el efecto cambiario que se genere de dicha valoración, deberá ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".